

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Concurso para la concesión del Lazareto pecuario de Irún, a los efectos del embarque, desembarque de ganados y alojamiento durante los períodos de descanso y observación.

Autorizada esta Dirección General de Agricultura y Montes por Real orden de 24 del actual para celebrar este concurso, ha acordado señalarse el día 20 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, para la apertura de los pliegos que se presenten.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Higiene y Sanidad Pecuarias del Ministerio de Fomento, durante las horas de oficina, hasta las trece del día 18 de Diciembre próximo, las cuales habrán de presentarse en pliegos cerrados, expresando que son para este concurso, y a la vez, pero por separado y a la vista, se acompañará el oportuno resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Suborsales, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad de 500 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en el concurso.

Las proposiciones se redactarán en castellano, arustadas al adjunto modelo, y se extenderán en papel sellado de una peseta.

La celebración del concurso se limitará a la apertura de pliegos que se presenten, levantándose la oportuna acta notarial. En el caso de presentarse dos proposiciones iguales, podrá la Mesa acordar que se proceda a una limitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la proposición a que se haya de dar preferencia en caso de aceptación.

La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, pudiendo rechazarlas todas.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, y los concurrentes, con excepción del adjudicatario, si le hubiere, podrán retirar los resguardos de los depósitos provisionales, a partir de la fecha de dicha publicación.

Madrid, 22 de Noviembre de 1923.—
El Director general, Pablo Rovira.

Modelo de proposición.

Yo, ... vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de la concesión del Lazareto pecuario de Irún, en lo que se refiere al embarque, desembarque del ganado y alojamiento durante los pe-

riódos de descanso y observación, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, mediante la entrega al Estado de un canon anual de ... (escrito en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Domicilio del proponente.

Pliego de condiciones.

1.º Todo el ganado de las especies caballar, mular, asnal, vacuno, caprino, lanar y de cerda, así como las aves que se importen, una vez satisfechos en la Aduana de Irún los del vigente Reglamento de Epizootias, ingresará necesariamente en el Lazareto pecuario de Irún para llenar los requisitos sanitarios previstos en el vigente Reglamento de epizootias, y los importadores satisfarán como derechos, de Lazareto, que percibirá la persona o entidad que obtenga la concesión, los siguientes:

Treinta pesetas por vagón de ganado.

En expediciones aisladas: cuatro pesetas por cabeza caballar, mular, asnal o vacuno, una peseta por cabeza porcina, 50 céntimos de peseta por cabeza lanar o caprina, y 50 céntimos por cada 50 aves o fracción.

Los ganados que se importen por las Aduanas de Behobia y Pasajes, sin la documentación prevista en el artículo 44 del vigente Reglamento de Epizootias, serán conducidos a dicho Lazareto para sufrir la cuarentena que el mismo determina, y abonarán idéntica tarifa.

Igual medida se adoptará con aquellos sospechosos de padecer alguna enfermedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento mencionado.

2.º Podrá el que obtenga la concesión suministrar los piensos a los precios corrientes en plaza, que deberán ser aprobados por el Inspector pecuario, Director del Lazareto. Sin embargo, los importadores quedan en libertad para adquirirlos donde lo juzguen conveniente, excepto en aquellas ocasiones en que por existir ganado atacado de enfermedad contagiosa, se establezca el aislamiento riguroso del establecimiento, en cuyo caso todas las operaciones se efectuarán bajo la dirección del Inspector pecuario del Lazareto.

3.º Los derechos que se fijan en la condición primera corresponden al día de ingreso y reconocimiento en el Lazareto.

Si el importador desea voluntariamente que su ganado permanezca en el Lazareto abonará por cabeza y día la tarifa que se fija en la condición primera. Esta estancia voluntaria únicamente se tolerará por seis días, y caso de que las plazas que el ganado ocupe no sean necesarias para el que se importe, pues es éste el que goza de preferencias para su ingreso en el Lazareto.

4.º Si el ganado quedase sujeto a observación sanitaria, abonará el importador por cada día de observación la mitad de los derechos fijados en la condición primera, sin perjuicio de abonar los que le corres-

pondan por el primer día de ingreso y reconocimiento en el Lazareto.

5.º Será de cuenta del que obtenga la concesión:

a) La conservación y reparación de los establos, viviendas y demás dependencias, incluso alcantarillado y conducción de aguas.

b) La conservación y reparación del material fijo y reposición del móvil.

c) Conservación y reparación del arbolado y paseos del Lazareto, así como del camino en la parte que linda con el establecimiento y con el apartadero.

d) La desinfección de los establos y cremación de cadáveres.

e) El personal preciso para el embarque y desembarque del ganado, la limpieza, desinfección y demás trabajos propios de los establos, almacenes de piensos, etc., cuya plantilla deberá aprobar el Inspector pecuario.

f) Las cuotas establecidas para el referido obrero, las indemnizaciones a que diere lugar los accidentes del trabajo y los impuestos que pudieran recaer sobre el concesionario por razón de la concesión.

6.º El concesionario queda obligado:

a) A consignar en la Caja general de Depósitos, a disposición del Director general de Agricultura y Montes, en metálico o en títulos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad de 20.000 pesetas en concepto de fianza definitiva.

b) A otorgar, previo cumplimiento de la anterior, en Madrid, ante el Notario oficial, la correspondiente escritura de concesión, siendo de cuenta del mismo los gastos de esta escritura, los del acta del concurso, los impuestos a que hubiere lugar y el pago del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID. Dicho otorgamiento deberá llevarse a cabo en el término de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de adjudicación de la concesión, debiendo entenderse esta publicación para todos los efectos, como notificación al interesado.

c) A cumplir todas las disposiciones que regulan el contrato de trabajo y las relaciones entre patronos y obreros.

d) A despedir el personal que tenga al servicio del Lazareto, cuando por su negligencia o por otras causas lo creyere oportuno el Inspector pecuario, y a sustituirlo por otro.

e) A ingresar anualmente, precisamente en la fecha en que vayan venciendo los años de la concesión, en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa el canon a que se haya comprometido, y a entregar al Inspector pecuario del Lazareto la carta de pago que acredite dicho ingreso, para su remisión a la Dirección general de Agricultura.

f) A cumplir las órdenes que le dé el referido Inspector pecuario para el servicio del Lazareto, al cual corresponde la Dirección del Establecimiento.

7.º Queda prohibido al concesionario:

a) Arrendar ni destinar a otros fines los edificios que se le entreguen para los servicios de la concesión.

b) Hacer en dichos edificios modificación de ningún género.

c) Ceder la concesión a tercera persona.

8.º La concesión se otorgará por seis años, que empezarán a correr y contarse a partir de la fecha de la adjudicación.

Trascurrido dicho plazo y practicado el oportuno reconocimiento, se devolverá la fianza al interesado, si hubiere cumplido las condiciones de este pliego, previo informe del Inspector pecuario del Lazareto.

9.º Las faltas que cometa el concesionario serán castigadas con multas, a propuesta y previo informe del Inspector pecuario, las cuales se satisfarán en la forma prevista en la ley.

Si las faltas cometidas fueran de tal gravedad que pudieran perjudicar a la salud e higiene públicas, o representasen el abandono de tal servicio, la Administración podrá dar por terminada la concesión, aun cuando no hubiera terminado el plazo de la misma, sin perjuicio de exigir al concesionario las responsabilidades a que hubiere lugar, y sin derecho por parte de éste a indemnización de ninguna clase ni a la devolución de la fianza.

10.º El concesionario renuncia su propio fuero y el que pueda pertenecerle en lo sucesivo, quedando sometido a las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos en todas las cuestiones que pueda tener con la Administración con motivo de esta concesión.

Madrid, 23 de Noviembre de 1923.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MURCIA

Rústica.—Primer trimestre 1923-24.

Don Valentín Cánovas Ballester, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por concepto trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 del actual la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, heclaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los

oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por tratarse de ser desconocidos y ausentes, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Ayuntamiento de Murcia, 1,82 pesetas.
- José Abellán, 232,43.
- Roque Avellaneda, 1,85.
- Agapita Acosta, 2,01.
- Domingo Acosta Moadéjar, 2,27.
- Pedro Alejarín Oller, 5,36.
- Herederos de Alfonso Alarcón, 3,47.
- María Alarcón Vivo, 2,03.
- Teresa Alcaraz, 19,85.
- María Concepción Aledo Avila, 28,63.
- Isabel Elul Berrina, 10,87.
- Herederos de Roque Andreo, 8,68.
- Juan Andreo, 3,32.
- Bartolomé Andreo Cánovas, 1,56.
- Herederos de Francisco Andreo Cánovas, 2,05.
- Juana Andreo Cánovas, 2,42.
- Angel Andreo Cánovas, 4,81.
- Antonio Andreo Martínez, 2,13.
- Damián Andreo, 3,12.
- José Andreo, 1,58.
- Juan Andreo Paredes, 5,58.
- Juan Andrés Granados, 4,96.
- José María Antolí, 2,31.
- Alfonso Arias Bugeya, 52,89.
- Gregorio Aznar Méndez, 11,96.
- Alfonso Aznar, 2,34.
- Herederos de Benita Bacela García, 7,85.
- Gonzalo Bellón López, 3,19.
- Hipólito Bellón, 3,54.
- Herederos de Miguel Blázquez Morata, 3,33.
- Herederos de Luciano Borrell Andreo, 16,17.
- José Cabrera, 1,65.
- Francisco Cabrera Molina, 2,17.
- Herederos de Francisco Camacho Cánovas, 10,64.
- Mariana Cano González, 12,74.
- Ana María Cánovas Aledo, 1,68.
- Francisco Cánovas Aledo, 18,47.
- Herederos de Francisco Cánovas Aledo, 3,96.
- María Josefa Cánovas Aledo, 9,88.
- Ángeles Cánovas Cánovas, 5,42.
- Herederos de Antonio Cánovas Cánovas, 2,94.
- Joaquín Cánovas Cánovas, 14,19.
- Herederos de Joaquín Cánovas Cánovas, 4,13.
- José Cánovas Cánovas, 11,64.
- Herederos de José Cánovas Cánovas, 4,36.
- José María Cánovas Cánovas, 1,95.
- Herederos de Juan Cánovas Campós, 16,26.
- María Josefa Cánovas Cayuela, 3,11.
- María Josefa Cánovas, 6,97.
- Herederos de Francisco y Andrés Cánovas Guirao, 4,02.

- Juan Bautista Cánovas López, 40,65.
- María Dolores Cánovas López, 15,91.
- Alfonso Cánovas Martínez, 6,58.
- Andrés Cánovas Martínez, 25,62.
- Herederos de Antonio Cánovas Martínez, 2,26.
- Bernardo Cánovas Martínez, 2,21.
- Encarnación Cánovas Martínez, 2,61.
- Francisca Cánovas Martínez, pesetas 3,15.
- Francisco Cánovas Martínez, pesetas 25,99.
- Ginés Cánovas Martínez, 4,95.
- José María Cánovas Martínez, 6,14.
- Herederos de José María Cánovas Martínez, 2,14.
- María Josefa Cánovas Martínez, 1,96.
- Micaela Cánovas Martínez, 5,74.
- Miguel Cánovas Martínez, 3,93.
- Mannel Cánovas Plazas, 2,76.
- Andrés Cánovas Pérez de Todela, 2,96.
- Mercedes Cánovas Ruiz, 2,10.
- Antonio Cánovas Sánchez, 4,53.
- Andrés José Cánovas Tudela, pesetas 1,76.
- Andrés Cánovas Rosa, 2,49.
- Antonio Cánovas, 1,72.
- Antonio Cánovas, 1,55.
- Patricia Cánovas, 1,69.
- Miguel Cañizares Pastor, 1,75.
- Francisco Carmona, 32,06.
- Herederos de Ricardo Carpio Martínez, 7,56.
- Herederos de Pedro Carrasco Garre, 7,94.
- Luis Castillo Periago, 111,32.
- Francisco Cayuela, 1,80.
- Francisco Cayuela Alvarez, 2,87.
- Herederos de Salvador Cayuela, 2,82.
- Francisco Cayuela Cánovas, 4,57.
- Francisco Cayuela Lorca, 6,48.
- Antonio Cayuela Martínez, 2,43.
- José Antonio Cayuela Martínez, 2,97.
- Juan Cayuela, 3,86.
- Leonardo Cayuela, 11,10.
- José Cebrían Rubio, 15,04.
- José Cebrían Hermosa, 6,13.
- Bartolomé Clemente Cánovas, 1,96.
- Herederos de Antonio Clemente Hermosa, 3,85.
- Antonio Clemente, 14,80.
- Juan Bautista Conesa Martínez, 1,58.
- Herederos de Fernando Costa, 3,46.
- Herederos de María Crespo Cánovas, 4,60.
- Herederos de Telesforo Crespo Cánovas, 19,01.
- Herederos de Juan Fernández González, 1,85.
- Herederos de Salvador Fernández, 1,57.
- Pedro Fontanal, 3,13.
- Fernando Francés Moreno, 7,39.
- Ginés Francés Moreno, 7,09.
- Antonio Gabarró, 22.
- Agueda Gallego, 1,58.
- María Josefa Gallego, 2,30.
- Herederos de Gertrudis Gaudia Valenzuela, 15,47.
- Idem íd. íd., 3,10.
- Andrés García Alarcón, 3,61.
- Enrique García Alarcón, 4,07.
- Herederos de Bartolomé García, 3,46.
- Ginés García, 3,56.

Juan García Castillo, 4,67.
 Juan García, 2,14.
 Juan Bautista García, 2,53.
 Andrés y Damián García García,
 2,14.
 José García García, 6,49.
 Juan García García, 8,43.
 Juan Pedro García García, 3,48.
 Ceipe García, 1,91.
 Francisco García López, 2,87.
 Mateo García López, 2,08.
 Juan García Martínez, 10,57.
 Juana García Martínez, 6,27.
 María García Martínez, 6,88.
 Francisco García Méndez, 4,53.
 Benita García Medina, 5,53.
 Fernando García Zamora, 1,96.
 Josefa García Pérez, 2,68.
 Francisco García Romera, 2,86.
 Antonio García Valero, 2,75.
 María Josefa García, 4,21.
 Herederos de Andrés García, pe-
 setas 3,27.
 Eulalia García, 4,94.
 Juliana García, 1,89.
 Matías García, 2,84.
 Matías García (a) "Recobero",
 3,45.
 Herederos de Salvador García,
 2,69.
 Domingo Garre Sánchez, 39,48.
 Sebastián Garrido, 34,54.
 Herederos de León Garrigues Na-
 varro, 4,41.
 Sebastián Garrigues Navarro, pe-
 setas 69,26.
 Herederos de Francisco Godínez
 García, 6,52.
 Juan Gómez Campos, 4,17.
 Andrés Gómez Cánovas, 7,56.
 Catalina Gómez Gómez, 18,13.
 Pedro Gómez López, 5,43.
 Dolores Gómez Martínez, 14,71.
 Francisco Gómez Sánchez, 3,21.
 Ricardo Gómez, 2,95.
 Pedro González Andreo, 1,99.
 José González, 5,89.
 Salvador González, 2,19.
 Herederos de Juan Granados Ca-
 yuela, 3,08.
 Andrés Granados Hernández, pe-
 setas 2,92.
 Tomás Granados Hernández, pe-
 setas 5,22.
 Juana Cris García, 2,52.
 Gertrudis de la Guardia, 20,31.
 José Guirao Guirao, 8,78.
 Isidoro Guirao Alcón, 2,86.
 María Josefa Guirao, 4,29.
 Pedro Guerao Martínez, 7,67.
 Heredero de Pedro Guirao Mar-
 tínez, 15,29.
 Josefa Guerao Simón, 2,06.
 Alfonso Guillén, 1,66.
 Francisco Guirao Martínez, 2,03.
 Luis Guirao Martínez, 17,47.
 Juan Alón Ballester, 7,38.
 Mario Hernández Andreo, 2,18.
 María Hernández Aznar, 3,77.
 Juan Hernández Carlos, 8,69.
 María Josefa Hernández García,
 1,59.
 Salvador Hernández García, 3,38.
 Encarnación Hernández García,
 7,35.
 Juan Hernández Martínez, 2,42.
 Eulogio Hernández, 4,25.
 Rosa Hernández Mulero, 1,93.
 Herederos de Manuel Hernández,
 2,70.
 Fernando Heredia, 3,30.
 José Lorio Mula, 3,86.
 Alfonso Legar Heredia, 2,47.
 Andrés Legar Lardín, 3,17.
 Gines Legar Lardín, 1,77.

Alfonso Legar Vera, 2,16.
 Leonardo Legar Zabala, 1,84.
 Francisco López Alcaz, 1,59.
 Vicente López Alcaz, 4,06.
 Andrés López García, 3,37.
 Celestino López Guerao, 9,94.
 Herederos de María Josefa López
 López, 3,37.
 Antonio López Marín, 1,74.
 Francisco López Marín, 3,50.
 José López Marín, 37,37.
 Antonio López Martínez, 2,46.
 Ginés López Martínez, 10,31.
 Juan López Martínez, 18,29.
 Francisco López, 2,55.
 María Rosario López Murcia, pe-
 setas 2,29.
 Antonio López Oliva, 3,35.
 José López Pérez, 14,45.
 Francisco López Rodríguez, 9,32.
 Juan López Rodríguez, 3,48.
 María López Romero, 27,85.
 Pedro López Sánchez, 2,74.
 Saturnino López Sánchez, 1,51.
 Hipólito López Serigot, 2,59.
 Ana López Serrano, 10,05.
 Herederos de Juan López, 6,45.
 Juana María López, 2,37.
 Salvador López, 5,79.
 Isabel y Antonio López, 2,92.
 Cándido López, 1,74.
 Juana Lorca Sarabia, 5,45.
 Antonio Lorente, 2,43.
 Herederos de José Lorenzo, 1,83.
 Antonio Lucas, 5,10.
 Pedro Lucas, 4,15.
 Juliana Marín Ballester, 3,19.
 Juan Marín Pérez, 4,79.
 Alfonso Martínez Alarcón, 17,14.
 Francisco Martínez Alarcón, pe-
 setas 2,18.
 Juan Martínez Alarcón, 14,88.
 Juan Antonio Martínez Alarcón,
 4,68.
 Ana Martínez Alédo, 10,17.
 Ana Martínez, 2,81.
 Francisco Martínez Alédo, 2,74.
 José Martínez Belmar, 5,39.
 José Martínez, 3,81.
 José Martínez Andaluz, 1,61.
 Herederos de Joaquín Martínez,
 4,47.
 José Martínez Cánovas, 10,76.
 Herederos de José Antonio Mar-
 tínez Cánovas, 8,26.
 Herederos de José Antonio Martí-
 nez Cánovas (a) "Dogo", 1,72.
 José Miguel Martínez Cánovas,
 2,43.
 Juan José Martínez, 3,13.
 Juana María Martínez Cánovas, 2,24.
 Herederos de José Martínez Car-
 los, 14,52.
 Juan José Martínez Clemente,
 4,82.
 José Martínez Comella, 7,29.
 Andrés Martínez Fernández, pe-
 setas 5,53.
 Miguel y José Martínez Fernán-
 dez, 2,04.
 Pascual Martínez Franco, 2,94.
 Fausto Martínez García, 2,48.
 Ginés Martínez García, 2,64.
 José María Martínez, 3,68.
 Sebastián Martínez García, 5,44.
 Angel Martínez Jiménez, 2,70.
 Manuel Martínez Jiménez, 2,78.
 Dolores Martínez Gómez, 3,96.
 Josefa Martínez Guirao, 1,89.
 Pedro Martínez Guirao, 6,27.
 Salvador Martínez Guirao, 2,28.
 Salvador Martínez, 7,51.
 Miguel Martínez Hernández, 3,87.
 Herederos de Juan Martínez Ló-
 pez, 3.

José Martínez Lorca, 1,75.
 Salvador Martínez Lorca, 1,84.
 Jerónimo Martínez Lorenzo, pe-
 setas 34,93.
 Petra Martínez Lorenzo, 18,70.
 Herederos de Isidora Martínez Lo-
 renzo, 80,28.
 Catalina Martínez Marín, 2,52.
 Francisco Martínez Marín, 1,71.
 José Martínez Marín, 1,74.
 Herederos de José Martínez Ma-
 rín, 4,77.
 Jerónimo Martínez Martínez, pe-
 setas 33,76.
 María Martínez Martínez, 9,42.
 Salvador Martínez Martínez, 2,34.
 Sebastián Martínez Martínez, 2,85.
 setas 2,16.
 Jerónimo Martínez, 6,09.
 José Martínez Molina, 2,17.
 Pascual Martínez Pérez, 13,48.
 Rafael Martínez Ramírez, 11,56.
 Gonzalo Martínez Sánchez y her-
 manas, 2,62.
 Manuel Martínez Sánchez, 3,41.
 Francisco Martínez Palo, 2,96.
 Juan Bautista Martínez Tudela, pe-
 setas 3,80.
 Alfonso Martínez Valero, 6,96.
 José Antonio Martínez Vera, 3,14.
 Herederos de Benita Martínez,
 5,35.
 Bonifacio Martínez, 1,84.
 Herederos de Casto Martínez, pe-
 setas 19,78.
 Herederos de Jerónimo Martínez,
 1,67.
 Juan Francisco Martínez, 8,69.
 Margarita Martínez, 1,79.
 Herederos de Rafaela Martínez,
 2,04.
 Sabina Martínez, 2,97.
 Herederos de Salvadora Martínez,
 9,78.
 Herederos de Simón Martínez, 1,96.
 Juan Melitón, 5,35.
 José Méndez Cayuela, 1,64.
 Juan Pedro Méndez Costa, 1,75.
 Herederos de Andrés Méndez Pé-
 rez, 5,39.
 Fernando Méndez Pérez, 10,11.
 José Méndez Ruiz, 12,51.
 Antonio Méndez Nivaneos, 2,92.
 Antonio Méndez, 2,49.
 Juan Pedro Méndez, 2,34.
 Juan Diego Miras Pérez, 2,75.
 Miguel Molina Andreo, 2,49.
 A. Miguel Molina, 2,59.
 José Molina Camacho, 5,79.
 Antonio Molina González, 2,87.
 Antonio Molina, 4,29.
 Herederos de Pedro José Molina
 Martínez, 6,62.
 Antonio Mora, 1,51.
 María Morales Cayuela, 5,09.
 Andrés Morales, 28,14.
 Pedro Diego Morales, 56,58.
 Herederos de Diego Moreno Ga-
 llego, 2,94.
 Diego Moreno, 1,76.
 Ramón Montero López, 1,84.
 Francisco Moya López, 52,99.
 Ana Mulero Molina, 8,66.
 Herederos de Damián Mulero,
 3,03.
 Alfonso Muñoz, 2,97.
 Pedro Muñoz García, 4,11.
 Pascual Muñoz López, 4,32.
 Juan Navarro Camacho, 1,47.
 Juan Navarro, 1,83.
 Ursula Navarro Castilla, 5,63.
 Herederos de Ursula Navarro,
 3,95.
 Herederos de José Navarro Gar-
 cía, 1,67.

- Antonio Nieto, 4.23.
 Juan Nieto Martínez, 1.76.
 Herederos de José María Nieto, 4.63.
 Herederos de Isabel Noguera, pesetas 1.52.
 Juan Oliva Sastre, 3.62.
 Herederos de Juan Oliva, 1.98.
 Francisco Pagán Mendoza, 45.15.
 Pío Pallarés Martínez, 3.02.
 Francisco Pallarés, 5.31.
 Juan Paredes García, 1.63.
 Emilia Paredes Baja, 27.
 Tadea Paredes Baja, 23.83.
 Emilio Pascual de Pabil, 19.61.
 El mismo, 22.57.
 Antonio Pérez García, 3.01.
 Miguel Pérez García, 3.27.
 José Pérez Hernández, 2.17.
 Juan Pérez Nieto, 3.83.
 Francisco Pérez Vidal, 6.91.
 Ana Pérez, 8.87.
 Herederos de José Pérez, 65.06.
 Luis Pérez, 8.51.
 Narciso Periago, 9.
 Francisco Poyo, 16.93.
 Francisco Poyo Rodríguez, 10.04.
 Norberla Requena, 9.36.
 Francisco Reverte Muñoz, 2.70.
 Bonifacio Robles Martínez, 11.95.
 Juan Rodríguez Carrion, 4.31.
 Josefa Rodríguez Martínez, 4.84.
 María Antonia Rodríguez Martínez, 4.01.
 Librada Rodríguez, 2.44.
 Juan Rojo Martínez, 2.46.
 Manuel Rojo, 7.10.
 Antonio y Francisco Romera, 1.58.
 Viuda de Angel Romera, 5.49.
 Pedro Romero Martínez, 4.05.
 Andrés Romero Rosa, 2.17.
 Francisco Romero Tudela, 3.08.
 Herederos de Pablo Romero, 4.22.
 Marcelo Ros, 3.95.
 José María Rosa Cánovas, 3.66.
 José Rosa Cánovas, 2.95.
 José Rosa García, 6.19.
 Julián Rosa García, 5.12.
 Herederos de Pedro Rosa Lorca, 6.53.
 Lucía Rosa Martínez, 3.98.
 Herederos de Josefa Rosa Martínez, 1.60.
 Pedro Rubio Martínez, 1.71.
 José Ruiz López de Anselmo, 1.61.
 Bartolomé Ruiz Martínez, 8.19.
 Juan Ruiz Perea, 5.21.
 Antonio y José Ruiz Zamora, 2.25.
 María Ruiz Zamora, 1.79.
 Francisco Ruiz, 1.07.
 Diego Sánchez Alcón, 4.55.
 Pascual Sánchez Hernández, 3.93.
 Francisco Sánchez López, 2.36.
 Herederos de Catalina Sánchez Martínez, 2.97.
 Herederos de Miguel Sánchez Morales, 4.51.
 Pedro Sánchez Pérez, 1.68.
 Herederos de Lázaro Sánchez Sánchez, 1.72.
 Francisco Sánchez Tudela, 6.52.
 Ginés Sánchez Vivanco, 2.05.
 Dionisio Sánchez, 5.98.
 Herederos de Francisco Sánchez, 2.06.
 Juan Sánchez, 3.59.
 Condesa de San Julián, 6.81.
 Herederos de Bartolomé Sarabia Hermosa, 1.68.
 Ginesa Sarabia Martínez, 4.56.
 Herederos de Agustín Sarabia Tudela, 6.72.
 Faustino Solano Jiménez, 4.02.
 María Soler Martínez, 1.96.
 Tarín y Cabaner, 17.80.
 Herederos de Manuel Tórnel Gallego, 1.69.
 Celestino Tomás Martínez, 4.05.
 Francisco Tudela Cánovas, 5.77.
 Francisco Tudela, 3.73.
 Lucía Tudela Cayuela, 1.50.
 Diego Tudela Fernández y Benar-da Berenguer, 3.03.
 Alfonso Tudela, 5.15.
 Juan Tudela Martínez, 5.78.
 Herederos de Miguel Tudela Martínez, 17.04.
 Herederos de Miguel Tudela, pesetas 14.63.
 José Tudela Navarro, 1.55.
 José Tudela Mulero, 1.89.
 Josefa Tudela Ruiz, 1.79.
 Joaquín Tudela Sánchez, 11.40.
 Juan Bautista Tudela Sánchez, 4.85.
 María Tudela Sánchez, 3.10.
 Juan Antonio Tudela, 3.51.
 Juan José Tudela Tudela y Sobrinos, 2.13.
 Pedro Tudela Zamora, 2.46.
 Herederos de Juan Valverde Asensio, 3.16.
 Herederos de Juan Valverde, pesetas 13.57.
 Ginés Valverde Laguna, 2.35.
 Ginés Valverde, 2.21.
 Manuel Vidal Costa, 5.23.
 Herederos de Diego Vidal, 2.16.
 Gumersindo Viñeglos, 12.82.
 Juan Virión, 3.36.
 Francisco Vivanco Hernández, 3.41.
 Ginés Vivanco Baja, 3.93.
 José Yáñez, 1.56.
 Herederos de Cipriano Yáñez, pesetas 6.19.
 José Yáñez, 20.75.
 José Inchaurrendieta Méndez, pesetas 51.55.
 Julián Imbernon Martínez, 1.61.
 José María Inglés García, 7.72.
 Andrés Zabala Martínez, 8.52.
 Herederos de María Sacramentos Zaramona Musso, 55.49.
 Antonio de la Cruz Roja, 1.88.
 Francisco El Dogo, 1.85.
 Juan José Chijourrén, 2.52.
 Matías El Recobero, 1.78.
 María La Telara, 13.47.
 Pedro Acofia Navarro, 1.57.
 Herederos de Damián Alajarín, 2.08 pesetas.
 Salvador Alajarín Martínez, 2.03.
 Lucía Alarcón, 2.86.
 Herederos de Agustín Alcaraz, 1.56 pesetas.
 Joaquín y Antonio Alcaraz (El Correo), 1.53.
 Román Alcaraz García, 1.75.
 José Aledo Ruiz, 1.87.
 Alfonso Andreo Alcaraz, 1.59.
 Juan Andreo (a) Catro, 2.23.
 Francisco Andreo, 1.87.
 Herederos de Francisco Andreo (Clarinete), 1.97.
 Ginés Andreo (Casiones y hermanos), 1.73.
 Pedro Andreo Guirao, 1.95.
 Francisco Azor Molina, 2.11.
 José del Baño Vivanco, 2.31.
 José Antonio Cabrera, 1.84.
 Herederos de Pedro Cabrera, 1.84.
 Ana Caja Martínez, 2.31.
 José María Camacho, 1.82.
 Angeles Campos González, 1.64.
 Andrés Cánovas, 2.22.
 Andrés Cánovas (a) Guardia Civil, 1.87.
 Bartolomé Cánovas, 2.42.
 Herederos de José Cánovas (Santos), 2.61.
 José María Cánovas, 2.38.
 Juan Cánovas Campos, 1.81.
 María Cánovas Cayuela, 2.98.
 Herederos de Leocadia Cánovas García, 2.18.
 Ana Cánovas Lorea, 2.57.
 Ana Josefa Cánovas, 1.55.
 Diego Cánovas Martínez (a) Dogo, 2.03.
 Francisco Cánovas Martínez (a) Largo, 2.64.
 Francisca y Bautista Cánovas Martínez, 2.54.
 Josefa Cánovas Martínez, 1.87.
 José Cánovas Martínez, 2.89.
 María Josefa Cánovas Ramirez, 1.78 pesetas.
 Dolores Cánovas Rosa, 2.35.
 José Cánovas Rosa, 2.81.
 Herederos de José Cánovas Sánchez, 1.74.
 Juan José Cánovas Zamora, 2.28.
 Baltasar Cánovas, 1.95.
 Juan Antonio Cánovas, 2.28.
 Herederos de Juan José Cánovas, 1.79.
 Pedro José Cánovas Martínez (a) Largo, 1.74.
 Leonardo Cánovas, 2.75.
 Herederos de Isabel Carlos Aledo, 2.92.
 Pedro Carlos, 2.96.
 Josefa Carrasco Cánovas, 1.69.
 Francisco Carrasco Garre, 2.74.
 Herederos de Pedro Carrasco Garre, 2.57.
 Herederos de Ambrosio Carrasco, 2.54 pesetas.
 Marcos Cayuela, 1.64.
 Diego Cayuela Martínez, 1.91.
 Francisco Cayuela Martínez, pesetas 2.80.
 Marino Cayuela Fernández, 2.22.
 Herederos de Pedro Cayuela, pesetas 1.52.
 Rosario Cayuela, 1.56.
 Herederos de Pedro Costa Sánchez, 1.42.
 José Costa y su esposa Alfonsa Cayuela, 1.78.
 Diego Crespo, 1.64.
 José Crespo González, 1.78.
 María Josefa Crespo Usero, 2.95.
 Demarcación de los vecinos Plomo y Cohre, 1.96.
 Juan Díaz Agüera, 2.89.
 Herederos de Juan Vicente Esparza, 2.50.
 Jerónimo Fernández Cánovas, pesetas 1.85.
 Matías Fernández, 1.72.
 Herederos de Catalina Fernández, 1.74.
 Concepción García Aledo, 2.04.
 José García Aledo, 2.04.
 Pedro García, 2.82.
 Andrés García, 2.30.
 Jerónimo García Cuesta, 1.87.
 María García Franco, 2.25.
 Pedro García García, 1.66.
 Mateo García López, 2.44.
 Dolores García Martínez, 2.84.
 Josefa García, 2.20.
 Herederos de María García Martínez, 1.72.
 Domingo García Tudela, 1.93.
 José García García, 2.41.
 Herederos de Pascual García, pesetas 1.55.
 Viuda de Pedro García, 2.83.

Silvestre García, 274.
 Herederos de León Garrigues Sarraró, 250.
 Antonio Jiménez, 1,64.
 Juan José Gómez Andreo, 2,80.
 Pedro José Gómez Martínez, pesetas 1,88.
 Pedro Gómez Mulero, 2,47.
 José Gómez Sánchez, 1,91.
 Isabel Gómez, 1,89.
 José González Jiménez, 1,88.
 Herederos de Bernardino González Martínez, 1,74.
 José González Martínez, 2,97.
 Pedro Gramados Cayuela, 1,96.
 Francisco Guirao, 2,08.
 Dolores Guirao Simón, 2,03.
 Fulgencio Hernández Blaya, 1,54.
 José Hernández Crespo, 1,92.
 Simón Hernández Franco, 2,28.
 Miguel Hernández García, 2,98.
 Josefa Hernández Medina, 2,40.
 Herederos de Vicente Hernández Medina, 1,80.
 Andrés Heredia García, 1,60.
 Juan Juncosa, 1,59.
 Antonio Segar García, 1,87.
 Pedro y Benito Segar Inglés, pesetas 1,68.
 Rogue Segar Inglés, 2,82.
 Juan López Andreo, 1,99.
 Antonio López García, 2,47.
 Salvador López García, 2,42.
 Andrés López Gómez, 1,72.
 José López Guirao, 2,80.
 Bernardino López Martínez, 2,44.
 Antonio López Mulero, 1,86.
 Herederos de Juana María López Mulero, 1,64.
 Antonio López Rian, 2,03.
 Andrés López Rosa, 2,15.
 Herederos de Miguel López Valero, 2,18.
 Miguel López, 2,09.
 Juan Lorca Campos, 1,93.
 Pedro Lorca Marín, 2,72.
 Manuel Lorca Pérez, 1,68.
 Francisco Lorca (El Rabioso), 1,70.
 Miguel Lorca, 1,72.
 Antonia Lorente Espejo, 2,39.
 Herederos de Antonio Lucas, pesetas 1,74.
 Pedro Martínez y José Simón y Hermanos, 1,81.
 Jerónimo Martínez, 2,59.
 Herederos de Matías Martínez Bellón, 1,91.
 Pedro Martínez, 1,91.
 Pedro Martínez (Campi), 1,66.
 Buenaventura Martínez, 2,41.
 Diego Martínez, 2,50.
 Francisco Martínez Cánovas, pesetas 2,74.
 Ginés Martínez, 1,81.
 Miguel Martínez (Albani), 2,63.
 Pedro José Martínez Cánovas, pesetas 1,96.
 Salvadora Martínez Cánovas, 1,89.
 Herederos de Candelaria Martínez Cayuela, 2,74.
 Alfonso Martínez (El Estrecho), 1,71.
 Juan Bautista Martínez, 1,91.
 Félix Martínez García, 1,65.
 Gaspar Martínez, 2,59.
 Marcel Martínez Jiménez, 2,33.
 José Martínez Gómez, 2,13.
 Herederos de Bernardino Martínez González, 1,64.
 Simón Martínez López, 2,04.
 Andrea Martínez María, 2,56.

Herederos de Pelegría Martínez Marliac, 2,08.
 Teresa Martínez Martínez, 2,88.
 Isabel Martínez Martínez, 1,82.
 Benigno Martínez Moreno, 2,48.
 Alfonso Martínez Muñoz, 2,89.
 Juan José Martínez Palo, 1,88.
 José Martínez Zamora, 1,92.
 Casimira Martínez, 1,98.
 Herederos de Raimunda Martínez, 2,82.
 Tomás Martínez, 1,87.
 Herederos de Venancio Mayardomo, 1,84.
 Herederos de Juan José Meca Sánchez, 1,80.
 Herederos de Miguel Meca Sánchez, 2,35.
 Simón Méndez Blaya, 2,19.
 Francisco Merinos Rosa, 2,99.
 Mateo Merinos Rosa, 2.
 María Dolores Molina Hernández, 1,69.
 Juan Medina, 1,96.
 Laureano Molina Murcia, 1,56.
 Laureano y Lázaro Molina Murcia, 1,66.
 Lázaro Molina Murcia, 1,89.
 Herederos de José Antonio Moreno Gallego, 2,29.
 Lorenzo Mulero Burgos, 2,39.
 Juan Mulero, 1,91.
 Herederos de Rodrigo Mulero, pesetas 2,19.
 Fernando Muñoz, 1,90.
 Pedro Muñoz Pérez, 1,60.
 Miguel Navarro Cánovas, 2,94.
 José Navarro (El Grajo), 1,91.
 Herederos de Benigno Navarro Gómez, 1,88.
 Serafin Navarro Ladrón de Guayara, 2,78.
 Catalina y Ginesa Navarro Martínez, 1,80.
 Javierra Navarro, 2,16.
 Manuel Navarro Ruiz, 2,89.
 Juan Navarro Serrano, 2,52.
 José María Navarro, 1,80.
 Marcos Ortiz, 1,62.
 Pedro Pagán Salinas, 1,73.
 Pedro Paredes, 2,93.
 Andrés Paredes García, 2,42.
 Fernando Paredes García, 2,69.
 Pedro Paredes García, 1,81.
 Pedro Pascual Tomás, 2,22.
 José Pérez Campos, 2,53.
 Pedro Pérez Cuesta, 2,93.
 Manuel Pérez, 2,88.
 Diego Pérez Vidal, 1,67.
 Pedro Pérez Vidal, 1,52.
 Herederos de Juan Ponce, 2,85.
 Juan Raimundo, 1,52.
 Bartolomé Requena Rosa, 2,17.
 Isidro Revorte Muñoz, 2,52.
 Bartolomé Romero Fernández, 2,79.
 Dolores Romero López, 2,80.
 Ginés Romero Martínez, 1,70.
 Agueda Romero Andrés, 2,39.
 Herederos de Juan Romero (Lobo), 2,45.
 Pascual Romero, 1,88.
 Agapito Rosa Cánovas y Hermanos, 1,88.
 Herederos de Pedro Rosa González, 2,42.
 Miguel Rosa, 1,91.
 Herederos de Isabel Rosa Lesón, 2,05.
 Manuel Rosa Megal, 2,57.

Juan Rosa, 2,35.
 Antonio Ruiz, 1,69.
 Encarnación Ruiz Hernández, pesetas 1,94.
 Herederos de Evaristo Ruiz Ezozano, 1,76.
 María Josefa Ruiz, 2,3a.
 Herederos de Pedro Sánchez Alvarez, 1,62.
 Herederos de Lázaro Sánchez Cánovas, 1,65.
 Francisco Sánchez Hernández, 1,89.
 Pedro Sánchez Gallego, 1,53.
 Domingo Sánchez Pascual, 2,34.
 José Antonio Sánchez, 2,58.
 Herederos de Lázaro Sánchez, pesetas 2,07.
 Herederos de Pedro Sánchez, 2,17.
 Viuda de Isidro Sandoval, 1,74.
 Juana Manuela Sarabia Martínez, 1,78.
 Pedro Serigol, 2,24.
 Francisco Simón Cánovas, 2,85.
 José Simón Martínez, 2,78.
 José Tomás, 2,33.
 Juan Tudela Alcaraz, 2,10.
 Teresa Tudela Gómez, 2,45.
 Eleonor Tudela Martínez, 1,99.
 Andrés Tudela, 2,38.
 Juan Tudela Sánchez, 2,19.
 Josefa Tudela Sarabia, 2,04.
 Enrique Tudela Tudela, 2,96.
 Clemente Tudela, 2,82.
 Sebastiana Tudela, 2,07.
 Simón Tudela (El de Pío), 1,69.
 Alfonso Valero, 2,98.
 Alfonso Valero Molina, 2,30.
 Herederos de José Valero Pérez, 2,59.
 Leonor Vera Mulero, 2,36.
 Alfonso Vera Vivancos, 1,79.
 Vertiente del Labajo de los vecinos de los Tuelos, 1,66.
 Manuel Vidal Crespo, 1,89.
 Diego Vidal García, 2,01.
 Andrés Vidal Guillén, 1,91.
 Francisco Vidal Guillén, 1,91.
 Herederos de Antonio Imbernón, 2,80.
 Antonio Marín (Tolarés), 1,52.
 Antonio (El Pulio), 2,85.
 Francisco (El del Molino), 1,64.
 Juan Francisco, 2,80.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1901, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Totana a 20 de Julio de 1923.—
 El Agente ejecutivo, Valentín Cánovas.

P-5571

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORIHUEL
 D. Joaquín García Gálvez, Agente auxiliar de la Hacienda en la zona de Orihuela.
 Hago saber: Que por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1916 al 1921-22, embarqué a

D. Mariano Montoya Montoya una casa de habitación, situada en esta ciudad, calle de Meca, con un pozo medianero con la casa de su hermana Nicomedes Hernández, hoy de José Jiménez Rabasco, y linda por Levante, con su calle; Poniente, con la mota del río; Mediodía, con dicha casa de su hermana Nicomedes Hernández, en la actualidad del citado José Jiménez Rabasco, y Norte, con la adjudicada a su otra hermana Purificación Hernández.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que se verificará bajo mi presidencia a las diez horas del día 3 de Agosto próximo en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Orihuela, 10 de Julio de 1923.—El Agente, Joaquín García. P—5607

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN FERNANDO

Débitos por urbana. Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1923 y atrasos.

D. Manuel Calderín de la Barca. Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. José Reynaldo Rodríguez, con respecto a la finca de su propiedad en la calle San Juan Bautista, número 1, en esta ciudad por el importe de 5.333,33 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 18 del actual.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y a deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto.”

Y siendo usted el deudor a quien se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme a la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para su debido conocimiento.

San Fernando, 9 de Julio de 1923.—El Agente. P—5607

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SEGOVIA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPINAR

D. Juan Miguel Muñoz y Maral, Auxiliar del Agente ejecutivo de la zona de Segovia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución minas-cañon-de superficie, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, se ha dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

D. Francisco Monreal, 345 pesetas. Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del art. 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre en esta localidad, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las de notificación con dos testigos designados por el mismo, y se remiten ejemplares al *Boletín Oficial* de la provincia y a la *Gaceta de Madrid* para que las notificaciones surtan los oportunos efectos.
Segovia, 16 de Julio de 1923.—El Recaudador auxiliar, Juan Miguel Muñoz. P—5542

D. Julio López Mignel, auxiliar del Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta ciudad de Segovia por débitos de contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al primer trimestre de 1923-24 y anteriores contra los deudores que a continuación se expresan, se ha dictado con fecha 9 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verifi-

carlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y como quiera que los deudores que a continuación se expresan se ignoran su residencia, sin que conste tengan en esta ciudad persona que los represente, se les notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue a conocimiento de los mismos, cuyo edicto se publica en el sitio de costumbre de esta localidad, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos consiguientes.

La Agencia ejecutiva se halla establecida en Segovia, plaza Guevara número 2.

Deudores que se citan.

Rústica y urbana.

- Juan Barba, 6,04 pesetas.
- Juan Barrio Herranz, 38,15.
- Benito de Benito Pascual, 7,06.
- Dámaso Cuervo, 6,07.
- Pascual Calvo Vacas, 1,08.
- Ángel Castillo, 2,96.
- Facundo Duque Mateo, 1,30.
- Justa Fernández, 3,91.
- Juan Fuentebaja, 1,28.
- Antonio Fernández Giloranz, 12,93.
- Juan García Fernández, 7,66.
- Celestina y Amparo González, 3,27.
- Roque Rincón García, 2,78.
- Aniceto Fernández García, 9,73.
- Aniceto García Fernández, 7,30.
- Frutos Gila Álvarez, 7,23.
- Roque González Galindo, 16,65.
- Mariano González Gil, 2,12.
- Pedro Gómez González, 1,02.
- Floreantino García Labrador, 2,39.
- Santos García Miguez, 4,53.
- Eugenio García Gómez, 4,92.
- Juan García de la Cruz, 5,16.
- Julian González López, 0,95.
- Martina González Mateo, 2,03.
- Felipe Gómez García, 1,94.
- Manuel Gil Domingo, 1,94.
- Miguel Gila Fidalgo, 145,22.
- Ángel García González, 1,94.
- Casimiro García, 7,07.
- Agustín González Herrero, 7,35.
- Leandro García Municio, 6,47.
- Aquilino González Herrero, 25,81.
- Frutos Gómez Rodríguez, 3,36.
- Moderata Herranz Fernández, 11,08.
- Isidoro Herranz Velasco, 30,25.
- Felipa Herrero, 24,44.
- Segundo Huertas, 14,17.
- Agapito Isabel Matesanz, 5,44.
- Benito López Muñoz, 1,96.
- Carlos Leonor, 1,95.
- Marcelina Mateos Tejero, 7,67.
- Aquilina Mateos Tejero, 14,57.
- Julio Moreno, 0,63.
- Pablo Matesanz, 89,56.
- Enrique Mauricio, 4,05.
- Benita Memiero Sancha, 2,58.
- Cecilio Mateos, 2,14.
- Vicente Miguez Moreno, 28,19.
- Juan Martín Leonor, 0,95.
- Ramón Maldonado, 1,93.
- Fernando Nieto García, 8,12.

María del Rosario Olava Fabo, 19,41 pesetas.
 Juan Otero Arribas, 6,07.
 Isidoro Pascual, 8,41.
 Feliciano Pesquera Hernando, 1,93.
 Andrés Pesquera, 3,87.
 Patricio Ramos, 1,93.
 Tiburcio Sierra, 1,30.
 Galo Sánchez Torrijos, 52,25.
 Benito Segovia Segovia, 2,94.
 Gabino Terán, 2,79.
 Fidel Velasco Manso, 2,65.
 Faustino Vidal García, 2,94.
 Antonio Castro Contreras, 2,60.
 Mariano García y partícipes, 12,62.
 Lorenzo Martín Gómez, 9,75.
 Ramón Moreno Castañedo, 21,99.
 Francisco Pascual Sanz, 6,07.
 Antonio Gutiérrez García, 2,85.
 Casimiro López, 1,94.

Urbana.

María Malco, 14,77.
 Mariano Marinas, 13,57.
 Bernardo Poza, 7,22.
 Francisco Muñoz, 2.
 Segovia, 16 de Julio de 1923.—El
 Agente ejecutivo auxiliar, Julio Ló-
 oez. P—5550

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SERÓN

Don Victoriano Ortega Delgado, Agente ejecutivo de la zona de Serón.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, del pueblo de Fuentelmonge, correspondiente a los años 1919, 1919-20, 1920-21 y 1921-22, se hallan los deudores que se expresan a continuación, contra los cuales se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Ignacio Chamorro Contreras, 4,18 pesetas.
 Mariano Sebastián, 2,59.
 Germán Jiménez Contreras, 1,63.
 Gregorio Sala Megredo, 2,55.
 Ignacio Chamorro Contreras, pesetas 16,72.
 Josefa Contreras Borque, 5,80.
 Juan Gimeno Medrano, 6,90.
 Mariano Gaspar Antón, 5,35.
 Mariano Sebastián, 10,37.
 Germán Jiménez Contreras, 1,30.
 Gregorio Sola Megredo, 2,04.

Ignacio Chamorro, 16,72.
 Josefa Contreras, 4,64.
 Juan Gimeno, 5,52.
 Ildefonso Malo, 1,11.
 Mariano Gaspar, 4,38.
 Mariano Sebastián, 10,46.
 Pedro Perdiés, 0,56.
 José Penacho, 1,31.
 Agustín García Ramos, 2,43.
 Cipriano Mayor Borque, 0,74.
 Dámaso Perdiés Yubero, 2,05.
 Domingo Yubero, 1,41.
 Félix Martínez del Moro, 0,19.
 Francisco López Rodríguez, 0,37.
 Gabino Cardos, 1,87.
 Germán Jiménez Contreras, 1,31.
 Gregorio Sala Megredo, 2,05.
 Ignacio Chamorro, 16,80.
 Jacinto María Ruiz, 2,93.
 Josefa Contreras Borque, 4,68.
 Joaquina Catalina Isla, 1,68.
 José Portero Lacal, 1,49.
 Juliana Martínez Latorre, 0,47.
 Juana Domingo Burgos, 1,67.
 Juan Jiménez Medrano, 5,54.
 Ildefonso Malo, 1,12.
 Lorenzo Lacal, 6,42.
 Mariano Gaspar Antón, 3,60.
 Mariano Sebastián, 10,60.
 Miguel Estévez, 0,57.
 Pedro Ramos Santamaría, 3,92.
 Pedro Santamaría Escalada, 4,84.
 María Victoria Alcáide, 3,72.
 Julián Martínez Martínez, 8,04.
 Victorino Utrilla Lázaro, 2,84.
 Juan Manuel Igea Utrilla, 0,93.
 Justa Alvaro Latorre, 0,73.
 Justa López, 3,16.
 Lorenzo Latorre, 4,18.
 Manuel López, 1,20.
 Manuel García, 1,59.
 Pío Mostacero, 1,31.
 Toribio Sanz, 6,33.
 Alejo Puertas, 0,33.
 Juan Malo, 0,33.
 Toribio Sanz Malo, 0,33.
 Feliciano Sanz, 1,33.
 Luisa Vainneña, 0,84.
 Eugenio Sanz Viles, 0,33.
 Raimundo Martínez, 0,33.
 Alejo Puertas, 0,33.
 Juan Malo, 0,33.
 Pedro Yubero Sanz, 0,17.
 Manuel Salvachina, 0,17.

Y como quiera que dichos contribuyentes son forasteros, y no tienen en su respectivo distrito personas que les representen, esta Recaudación expide el presente edicto, por duplicado, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados, y queden cumplidos los preceptos reglamentarios.

Cañamaque, 15 de Julio de 1923.
 El Agente ejecutivo, Victoriano Ortega. P—5536

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA

TÉRMINO MUNICIPAL DE BELLPUIG

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tarrega.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondiente al presupuesto de 1921-22, instruyo expediente de apremio contra dona Rosa Palau Farré, a quien le fue embargada la finca siguiente:

Una pieza de tierra viña, antes plantada de olivos, sita en el término de Bellpuig, partida Pla de Castelnou, de cabida un jornal, equivalente a 43 áreas 58 centiáreas, que linda: a Oriente, con Teresa Ollé, Mediodía, con la carretera de Madrid a Barcelona; Poniente, con José Gorrués, y Norte, con el camino de Bellpuig a Castañón, de riqueza 15 pesetas; su valor, 300 pesetas.

En su consecuencia, con fecha 12 de Julio he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijase el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig, 17 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Casimiro Rabasa. P—5554

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tarrega.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1922-23, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Palau Guasch, a quien le fue embargada:

Una pieza de tierra campo y viña, sita en este término municipal y partido Pla del Bosch, de cabida 2 jornales, 6 porcas; linda: a Oriente, con José Viladrose; Mediodía, con José Miguell; Poniente, con Andrés N. Roca, y por Norte, con Viuda de Pedro Ibos y Ramos Ibos, de valor: 410 pesetas.

En su consecuencia, con fecha 12 de Julio he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijase el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el

mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig, 17 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Casimiro Rabasa.
P—5552

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1921-22, instruyo expediente de apremio contra D. José Martínez Bessels, a quien le fué embargada:

Una finca rústica, campo y viña, sita en este término, y partido de la "Plana de la Monjas", de extensión 14 jornales, 9 porcans; linda: Oriente, con Herederos de José Romagos de Nalech, mediante el punto donde antes pasaba una acequia, y parte con tierras de José Terrullois; Mediodía, con Barranco; Poniente, con José Escriba y Jaime Pons, y Norte, con un sendero vulgo carrero.

En su consecuencia, con fecha 12 de Julio he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig, 17 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Casimiro Rabasa.
P—5565

TERMINO MUNICIPAL DE TARREGA

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos de la contribución urbana correspondientes al segundo semestre del año 1922-23, instruyo expediente de apremio contra los herederos de Manuel Amargós Carnicé, a quien le fué embargada:

A Una casa con un corral tras ella unido, situada en esta ciudad y en la calle Arrabal del Cerme, señalada con el número 12, de superficie 140 metros cuadrados, lindante: a Oeste o Derecha, al salir, parte con casa de Francisco Solé y parte con corral de Juan Bautista Nicolau; a Norte o detrás, con un camino; a Poniente o Izquierda, con casa de José Bastús, y a Norte, con la calle Arrabal del Cerme.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho los herederos

de Manuel Amargós Carnicé sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 4 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en la oficina de esta Recaudación, calle Urgel, 61, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tárrega, 14 de Julio de 1923.—El Agente, Casimiro Rabasa.

P—5444

Don Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos de contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1922-23, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Ballesté Sala, a quien le fué embargada una casa, sita en esta ciudad de Tárrega, en calle de la Cendra, señalada con el número 18, de superficie 50 metros cuadrados; linda: por el frente, con dicha calle; por detrás, con herederos de Ramón Teres; por la derecha, con Matías Baries, y por la izquierda, con Antonio Tort.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. Ramón Ballesté Sala sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 4 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en la oficina de la Recaudación, calle Urgel, número 61, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso,

y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos."

Tárrega, 14 de Julio de 1923.—El Agente, Casimiro Rabasa.

P—5543

Don Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos de la contribución urbana, correspondiente al cuarto trimestre del año 1922-23, instruyo expediente de apremio contra doña Concepción Bostros Bagues, a quien le fué embargada la finca siguiente:

Una casa, sita en la ciudad de Tárrega, en la calle de la Cendra, señalada con el número 4, de superficie 96 metros cuadrados; que linda: Oriente, o sea por frente, con dicha calle; a Mediodía o izquierda, con un callejón que no tiene salida; a Poniente, o sea por detrás, parte con la casa del secuestro de los bienes de José Bostus y parte con la de doña Catalina Subirá. Valor para la subasta, 1.125 pesets.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente providencia de subasta de finca:

"No habiendo satisfecho doña Concepción Bostros Bagues sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Septiembre, a las diez de la mañana en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y

En el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Farré a 14 de Julio de 1923.—
El Agente ejecutivo, Gasimiro Rabasa. P—5545

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

D. Antonio Domingo Badia, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1922-23, instruyo expediente de apremio contra doña Joaquina Alegre Farré, a quien he embargado una finca rústica.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho doña Joaquina Alegre Farré sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día que haga quince de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y hora de las once, en Tremp, calle de Soldevila, número 15, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Y como no conste que la deudora tenga en esta localidad persona que la represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Sarriena de Belleza, 13 de Julio de 1923.—El Agente, Antonio Domingo. P—5541

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TUDELA

En el expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos de contribuciones, se ha dictado en el día 15 de Junio de 1923, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada en 24 de Agosto de 1910, declárese incursos en el segundo grado de apremio y nue-

vo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los herederos de D. José Sanz Caparros, de ignorado paradero, incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Tudela (Navarra), 30 de Junio de 1923.—El Agente ejecutivo, Felipe Larraz. P—4739

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VERIN

Contribución urbana.—Años 1922-23.

D. Gerardo Pérez Lafuente, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda.

Hago saber: Que según resulta de expediente general que instruyo por descubierta de la contribución y período expresado, son de domicilio e ignorado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionan:

- Antonio Fernández, 1,70 pesetas.
 - Antonio Penas de Dios, 1,28.
 - Angel Santos, 0,43.
 - Andrés Carrera, 2,57.
 - Antonio Folgado Parada, 0,86.
 - Antonio Carnero Domínguez, 0,43.
 - Catalina Alvarez, 1,71.
 - Domingo Alonso Costa, 1,70.
 - Domingo González Blanco, 6,00.
 - Eladio Nieves, 3,41.
 - Esperanza Salgado Rivera, 0,43.
 - Francisco Otero Rúa, 1,70.
 - Francisco Costa Blanco, 3,41.
 - Francisco Núñez Estévez, 0,86.
 - Francisco Costa Martínez, 0,86.
 - Francisco Javier Martínez, 4,69.
 - Gregorio Rodríguez Villarino, 3,86.
 - Herederos de María Alonso Estévez, pesetas, 2,57.
 - Isabel Salgado Rodríguez, 1,70.
 - José Pérez Vázquez, 0,86.
 - Juana Viesale, 0,43.
 - José Blanco Alonso, 3,41.
 - Juan Luis Cid, 2,13.
 - Josefa Fero Requejo, 1,70.
 - Justo Vasillo Varale, 1,28.
 - Josefa Requija Diéguez, 3,85.
 - José Peralta García, 0,86.
 - José Justo Vázquez, 0,43.
 - Lorenzo Luis Diz, 0,43.
 - María Angela Diéguez, 0,43.
 - Manuel Álvarez Álvarez, 3,85.
 - Mateo Fernández Camba, 3,42.
 - Narciso Prieto Gómez, 3,42.
 - Manuel Portagoso Patiño, 0,43.
 - Pedro Montero González, 2,13.
 - Ramona Villarino García, 2,57.
 - Ramona Blanco Costa, 1,70.
 - Urbanos Gasnita Prieto, 4,27.
 - Vicente García García, 0,86.
 - Victoriano Blanco Amanillo, 1,57.
- Con fecha 4 de Abril se dictó la si-

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declárese incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas, como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Verin.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio por término de cinco días, cumplimentando además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Verin, 17 de Julio de 1923.—El Agente, Gerardo Pérez. P—5646

D. Gerardo Pérez Lafuente, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda.

Hago saber: Que según resulta de expediente general que instruyo por descubierta de la contribución rústica, correspondiente al año 1922-23, son de domicilio e ignorado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Nombres de los deudores.

- Antonio Soutelo, 2,93 pesetas.
- Antonio Estévez Alvarez, 1,96.
- Antonio Villarino Fernández, 3,19.
- Agustín Mascareña, 29,87.
- Antonio Martínez, 0,24.
- Antonio Estévez, 0,97.
- Antonio Alvarez Rodríguez, 2,45.
- Antonio Villar, 0,24.
- Agustín Costa Alvar, 2,31.
- Benito García, 0,24.
- Bernardino Mascareñas, 0,73.
- Benito Diéguez Domínguez, 0,97.
- Bias Núñez Soutelo, 1,23.
- Benito Fernández Rodríguez, 7,34.
- Benito Araujo Salgado, 1,91.
- Carolina Santos Manso, 37,72.
- Domingo Novoa, 2,69.
- Domingo Barja, 1,96.
- Domingo Pérez Fernández, 6,54.
- Dolores Vaz Encognito, 6,50.
- Francisco Rodríguez, 0,97.
- Francisco Ferrerías, 1,29.
- Francisco Ferrández, 1,96.
- Francisco Rogasanta Alonso, 1,23.
- Francisco Santamarina, 0,24.
- Francisco Soutelo, 2,97.

Francisco Costa Quijía, 1,96.
 Fernando Gago Riva, 17,86.
 Felipe Gallego Romero, 1,72.
 Francisco Romero, 2,20.
 Felisa González Bdo, 1,23.
 Gregorio Ramos, 2,20.
 Gervasio Castro Barja, 0,97.
 Herederos de Serafina Prieto, 0,97.
 Herederos de Francisco Rodríguez, 1,92 pesetas.
 Herederos de Antonio Galoso, 1,23.
 Herederos de Bernardo Cortés, 1,96.
 José Rodríguez, 0,24.
 José Sampedro, 0,24.
 José Alvarez, 2,69.
 Juan González Samamed, 0,50.
 José López González, 3,44.
 Juan Manceb Rivera, 0,73.
 Juan Rodríguez, 0,73.
 José Aguiar, 2,19.
 José Fernández Rúa, 5,27.
 Juan de Dios, 0,24.
 José Manso, 2,16.
 José López, 1,72.
 José Muñoz, 3,82.
 María Alvar, 2,68.
 Martín Gómez, 2,20.
 Manuel Fernández García, 3,54.
 Manuel Quiñones, 1,96.
 Miguel Carnero, 3,92.
 Miguel Barazat Carnero, 2,46.
 Nicolás Alonso, 3,11.
 Pedro Pérez, 1,47.
 Pablo Rolán, 2,69.
 Pedro Justo Vasalo, 0,73.
 Pedro Gómez López, 2,45.
 Pedro Gómez Calvo, 3,44.
 Pedro Manso, 2,83.
 Rosa Villar, 1,47.
 Remigio Blanco Otero, 2,85.
 Santiago Pereiras, 4,15.
 Severino Páramo, 3,01.
 Severino Pumar, 3,44.
 Uriel García Costa, 3,44.
 Vicente Prieto, 2,46.
 Agustín Salgado, 0,22.
 Evelino Vázquez, 14,71.
 Ángela Santos, 0,50.
 Antonio Veiga-Veiga, 5,31.
 Agustín Núñez Limia, 5,41.
 Angel Martínez Salgado, 2,69.
 Benito Carnero-Rodríguez, 1,47.
 Benito Ferreiro Incógnito, 3,19.
 Benito Villarino, 3,43.
 Benifacio Blanco Rúa, 31,25.
 Basilio Núñez, 11,05.
 Bernardino Villarino García, 7,11.
 Benito Santos Cerdeirina, 3,43.
 Casimiro Carnero, 5,64.
 Concepción González Vieitez, 1,47.
 Cándida Barja, 4,91.
 Cándida González, 9,92.
 Cristina Blanco Luis, 3,13.
 Crisóstomo Blanco, 3,13.
 Cándida Rúa Lorenzo, 1,23.
 Domingo Rúa y hermanos, 30,41.
 Domingo Martínez, 3,92.
 Eufemia Otero, 6,37.
 Francisco Rúa, 4,08.
 Francisco Núñez Estévez, 5,16.
 Francisco Costa Martínez, 1,96.
 Francisco Fernández Rúa, 3,68.
 Francisco Castro Barazal, 0,50.
 Francisco Pazos Rolán, 3,92.
 Francisco Fernández, 2,20.
 Gregorio Rodríguez Villarino, 9,56.
 Herederos de Manuel Pérez Estévez, 1,47.
 Herederos de Tomás Barja, 8,31.
 Herederos de Carolina Rivera, 0,07.
 Herederos de Francisco Blanco, 2,20.
 José Rodríguez Losada, 3,19.

Jesé Lazano González, 3,43.
 Juan Rodríguez Marino, 3,70.
 José Salgado Mayilla, 2,60.
 Jacinto Salgado Gómez, 4,42.
 Josefa Arias, 1,47.
 Jacobo Gómez Rodríguez, 3,65.
 Joaquín Barja Villarino, 6,04.
 José Blanco Alonso, 8,98.
 Juan Villarino Mazo, 9,80.
 Juan Diéguez, 3,92.
 José Benito Alonso, 3,54.
 José Estévez Alonso, 6,12.
 José Vázquez Alonso, 4,22.
 Jacobo Fernández, 5,40.
 José González Toro, 0,73.
 Joaquín Prieto Seara, 6,54.
 José Araujo, 23,03.
 José García Conde, 4,16.
 José Barrial, 0,24.
 Luis Otero Rúa, 3,82.
 Leandro Alonso Rúa, 5,19.
 Luis Fernández Castro, 4,16.
 Manuel Novoa, 2,50.
 Manuel Salgado, 3,51.
 Mateo Rúa, 2,04.
 Mariana González, 12,87.
 Manuel Vasalo Costa, 1,26.
 Manores de Bartolomé Costa, 5,13.
 Mateo Fernández Camba, 3,91.
 Mariana Caldelas, 1,47.
 Mercedes Blanco, 0,24.
 Manuel Prieto González, 0,50.
 Nicolasa Diéguez López, 16,65.
 Primitivo Rúa, 3,92.
 Rosa Salgado Balboa, 3,68.
 Silvestre Castro Rúa, 5,15.
 Silvestre Núñez Rolán, 13,58.
 Santiago Monteagudo, 4,42.
 Teresa Blanco, 5,18.
 Teresa Villarino, 3,19.
 Victorino Blanco, 19,83.
 Con fecha 4 de Abril, se dictó la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las aludidas cantidades más el 15 por 100 de las mismas, como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de anuncios de este Municipio por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Verín, 17 de Julio de 1923.—El Agente, Gerardo Pérez.

P—5417

Don Eulogio Seoane Aguirre, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda.

Hago saber: Que según resulta de expediente general que instruyó por descubierta de la contribución y período expresado, son de domicilio e ignorado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Ana Rodríguez Rodríguez, pesetas 0,73.
 Andrés Cao, 0,50.
 Asunción Justo González, 1,86.
 Antonio Fernández, 0,14.
 Antonio Colmenero, 0,73.
 Adelaida Araujo, 0,98.
 Antonia Martínez, 0,97.
 Angel Rodríguez Justo, 0,32.
 Agustina Vázquez, 1,71.
 Antón Bombardi, 0,97.
 Anselmo Alvarez, 3,19.
 Andrés Alvarez, 1,70.
 Aurea Justo Fernández, 0,26.
 Agustina Gallego Romero, 0,50.
 Antonio Gómez Araujo, 1,96.
 Benito Sánchez, 0,50.
 Benito Feijóo Pérez, 0,50.
 Benito Lorenzo, 3,67.
 Benito Fernández, 5,39.
 Blas Araujo, 0,73.
 Bernardo Alvarez, 0,97.
 Benito González Moure, 1,10.
 Cefirino Fernández, 0,14.
 Cefirino Fernández Justo, 0,73.
 Domingo Pérez Castro, 1,96.
 Domingo Pérez Rayano, 1,11.
 Dolores Marquina, 1,23.
 Domingo Atanes de Benito, 1,68.
 Darío Rodríguez Justo, 0,50.
 Domingo Vázquez, 0,97.
 Domingo Novoa Rodríguez, 2,04.
 Ermelinda Taboada Cortés, 3,07.
 Eugenio Moreira, 2,46.
 Eladio Rodríguez Herrero, 1,10.
 Emilio Alvarez, 0,24.
 Emilia Rodríguez o herederos, 0,50 pesetas.
 Enrique Rodríguez Rodríguez, pesetas 0,32.
 Emilio González Moure, 4,42.
 Fermín González Expósito, 4,42.
 Francisco Ascariz Dozrega, 2,69.
 Francisco González Alvarez, 2,69.
 Felipe Pérez Rodríguez, 0,50.
 Gregorio Casado, 2,30.
 Gabina Pousa, 0,25.
 Gervasio Ferreiro Gómez, 5,23.
 Generosa Martínez Rúa, 0,85.
 Gabriela Martínez, 0,73.
 Gumersindo S. Mamed, 2,26.
 Herederos de José Pérez, 0,97.
 Idem de Odilo Conde, 0,50.
 Idem de Elisardo Rodríguez, 1,23.
 Iglesias de Villardeliech, 0,85.
 Isabel Sánchez, 0,25.
 Isabel Rodríguez, 1,47.
 José Alvarez, 2,72.
 Juan Antonio Rúa, 3,54.
 Juan Alvarez Medeiros, 1,72.
 Juan Novoa Rodríguez, 2,20.
 Joaquina Ferreiro Fernández, pesetas 2,65.
 Juan Pérez Padrón, 0,12.
 José Alvarez Martínez, 3,19.
 José Salgado Fernández, 0,72.
 Luis Alvarez, 1,47.

Luis Martínez, 0,38.
 Luisa Parada Medeiros, 0,50.
 Lucas Rodríguez, 0,24.
 Manuel Cota, 0,25.
 Martín Sueiro, 2,46.
 María Fernández Gómez, 5,43.
 Manuel López Piñeiro, 1,23.
 Manuel Gómez, 1,72.
 Manuel Rodríguez, 0,17.
 Manuel Díaz Nocelo, 2,69.
 María Vidal Rodríguez, 0,97.
 Manuel Andrés González, 0,92.
 Manuel Parada González, 0,97.
 Manuel Jardón, 1,95.
 María Fernández, 2,49.
 Manuel González Ferreira, 1,95.
 Pedro González, 0,25.
 Primo Martínez, 0,32.
 Ricardo Conde, 0,38.
 Rosendo Moryón, 0,97.
 Roque Alvarez, 1,22.
 Rosa Alonso, 1,95.
 Santos Alvarez, 0,26.
 Serapio Costa Gao, 0,38.
 Salvador González Fernández, pe-
 setas, 2,67.
 Santiago Fernández, 1,46.
 Saques de Santa Cruz, 30,61.
 Severiano Lunia, 1,22.
 Toribio Vázquez, 1,22.
 Teresa Rivas Pérez, 0,39.
 Vicente Pérez, 0,25.
 Antonio Colmenero, 3,14.
 Antonio Sueiro Coello, 8,31.
 Andrés Lumia Fernández, 5,64.
 Andrés Fernández Sotelo, 5,37.
 Ana María Palomares, 8,01.
 Andrés Suria, 3,42.
 Antonio Rodríguez Barreiro, pe-
 setas 2,93.
 Antonio Atanes Justo, 3,81.
 Antonio Justo Sousio, 17,81.
 Antonio Barreiro Castro, 2,94.
 Antonio Fernández Jardón, 1,47.
 Agustín Ferrero Añel, 3,17.
 Aurora Rodríguez, 2,19.
 Antonio Sueiro Rodríguez, 1,84.
 Andrea Fernández Galeña, 12,69.
 Antonio Pérez, 3,51.
 Alvino Docampo Rego, 1,95.
 Alejo y Rosalia Sanmamed, 3,59.
 Bernardino Atanes Luarca, 0,26.
 Bernardo Pérez Pérez, 3,56.
 Constantino Justo Alvarez, 56,07.
 Carmen Pérez Rodríguez, 4,35.
 Casero de Taboada, 3,91.
 Domingo Justo Fernández, 3,66.
 Domingo Pérez Casado, 3,41.
 Dionisio González Alvarez, 2,53.
 Elisa Atanes Lunia, 3,26.
 Barrique Añel, 11,08.
 Esperanza Rodríguez Coello, 0,99.
 Estrella Rodríguez, 2,26.
 Feliciano Morais, 1,14.
 Francisco Castro Fernández, 0,38.
 Francisco Fernández Justo, 4,87.
 Francisco Barreira Fernández,
 2,45.
 Francisco Matias Atanes, 7,37.
 Felipe Atanes Rúa, 6,50.
 Francisco Castro, 8,83.
 Florentina Atanes Lara, 0,27.
 Fidel Rodríguez Lorenzo, 1,95.
 Francisco Barreira y hermanos,
 2,64.
 Fernando Sueiro Barreiro, 1,71.
 Gregorio Pérez Sueiro, 3,39.
 Gregorio Sanmamed Ferreiro, 10,53.
 Herederos de Francisco Rodrí-
 guez, 1,95.
 Herederos de Dolores Fernández,
 1,05.
 Herederos de Blas Aivar, 1,53.

Herederos de Pío Cachafeiro, pe-
 setas 4,63.
 Isabel Pérez Alvarez, 0,50.
 Inés Barreiro Fidalgo, 3,42.
 Idefonso Andrés, 6,98.
 Isidro Bouzas, Salgado, 0,43.
 Ignacio Fernández Gómez, 1,57.
 José Morán, 1,59.
 José Salgado Var, 0,57.
 José Ferreiro, 0,73.
 Juan Ferreiro, 7,74.
 Juan Antonio Rivero, 2,26.
 José Lama González, 4,75.
 Josefa Cao, 2,20.
 Julián Barreiro Rodríguez, 2,45.
 José Alvarez Salgado, 3,66.
 José González Coello, 8,53.
 Jerónimo Novoa Salgado, 2,69.
 José Fernández Campo, 2,45.
 Joaquín Gil Alonso, 3,36.
 José Barreiro Fernández, 12,09.
 Luis Justo Blanco, 10,12.
 Manuel Rodríguez, Cal, 3,89.
 Martín Pérez Carrizo, 0,49.
 Manuela Rivero, 2,07.
 Miguel Lorenzo Campo, 1,10.
 Manuel Pego Pérez, 1,18.
 María Angeles Lorenzo, 2,14.
 María Lapuente Salgado, 0,73.
 Menores de Domingo Lama, 3,17.
 Manuel González, 9,68.
 Manuel Pérez Barreiro, 14,41.
 Manuel Atanes Rúa, 6,50.
 Magdalena Justo Justo, 2,86.
 Martín Araujo, 7,11.
 Martín Feijóo Andrés, 3,00.
 Manuel Rodríguez González, 3,60.
 María Galego Morais, 4,18.
 Pedro Blanco, 5,62.
 Polonia Bermúdez, 0,62.
 Polonia Atanes, 2,32.
 Ramón Alvarez Cameiro, 2,20.
 Rosa Justo Sotelo, 4,89.
 Ricardo Castro y esposa, 9,94.
 Rosa Pérez Barreiro, 0,50.
 Rosendo Lama, 4,65.
 Ramona Gama, 5,38.
 Ricardo González Rodríguez, pe-
 setas 0,80.
 Salvador Fernández, 4,17.
 Sixto Atanes, 3,14.
 Saturnino Campo, 8,06.
 Santiago Alvarez, 2,29.
 Santiago Taboada, 0,27.
 Serafin Castro Rodríguez, 2,70.
 Tomasa Feijóo, 0,45.
 Vicente Rodríguez, 2,93.
 Valentín Pousa, 11,39.

Con fecha 4 de Abril se dió la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expuesta no ha podido llevarse a efecto la noti-

ficación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas, como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Verín.

Ya los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio, por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Verín, 17 de Julio de 1923.—El Agente, Eulogio Seoane.

P—5618

D. Gerardo Pérez Lafuente, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda, Hago saber: Que según resulta de expediente general que instruyo por descubiertos de la contribución y período expresado, son de domicilio y paradero ignorados los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Angel Carbajal, 4,42.
 Adolfo Pérez Rivera, 0,73.
 Antonio de Castro, 0,73.
 Angel Blanco Matias, 0,97.
 Antonio Blanco, 2,20.
 Angel Sanmiguel, 0,24.
 Antonio González Enríquez, 2,20.
 Antonio Balboa, 1,47.
 Agustín Mascareñas, 2,46.
 Andrés Blanco, 1,47.
 Antonio Fernández González, 0,24.
 Angel Martínez Diéguez, 4,97.
 Benito Rodríguez, 3,43.
 Bernardo García Velasco, 49,46.
 Benito Rodríguez Alvarez, 4,96.
 Camilo Martínez, 2,46.
 Cándido Barreira García, 1,47.
 Catalina Prieto Queipa, 6,12.
 Camilo San Miguel, 0,24.
 Domingo Lamela, 5,41.
 Diego García, 0,73.
 Domingo García Guerra, 2,20.
 Edelmiro Becerra Fajalde, 0,97.
 Fernando Rodríguez, 1,72.
 Francisco Rodríguez Pérez, 1,47.
 Francisco San Miguel, 0,73.
 Francisco Fernández Santos, 2,56.
 Francisco Pérez, 2,93.
 Francisco Gallego, 1,47.
 Francisco Rúa, 2,93.
 Herederos de Manuel Vasalo, 2,69.
 Item de Benito Luis, 0,50.
 Item de Manuel Paula Alonso,
 0,73 pesetas.
 Item de Lázaro Blanco, 1,96.
 Item de José Diéguez, 0,50.
 Item de José Costa, 0,50.
 Ignacio González, 1,72.
 José Rodríguez, 5,63.
 José García Rodríguez, 1,23.
 José Janeiro, 1,72.
 José Barreira, 0,73.
 Joaquín González Barrajo, 3,19.
 José Fariñas, 2,69.
 Josefa Guerra, 3,27.
 José Blanco, 0,50.
 Juan Manuel Alonso 0,50.

Luis García, 2,93.
 Luisa Cid Oterino, 0,97.
 María Cerdeirina Gil, 7,59.
 Manuel Carrizo de Jesús, 1,72.
 María Martínez Salgado, 0,97.
 Marcelino Quintas, 3,44.
 Manuel Fernández Villar, 7,35.
 Manuel Blanco, 2,46.
 Manuel Sánchez, 0,50.
 Manuel Aguiar, 0,50.
 Manuel Requejo, 2,46.
 María Prado, 1,23.
 Manuel García, 0,97.
 María Carballo Vila, 0,73.
 Manuel Alonso Rodríguez, 1,90.
 Manuel Alonso Estévez, 0,50.
 Manuel Vilas, 0,73.
 Nicolasa Sánchez, 4,16.
 Pedro Vidal, 2,20.
 Pedro Blanco, 1,96.
 Pascua Fernández, 2,46.
 Rosa Domínguez, 2,60.
 Ramón Carballo, 2,20.
 Rosa Blanco, 10,01.
 Ramón Gómez Martínez, 1,77.
 Rosa Basarredo García, 0,97.
 Ramón Estévez, 2,20.
 Santiago Prado, 1,91.
 Santos Álvarez, 0,50.
 Sebastián García, 3,27.
 Teresa Quintas, 1,72.
 Teresa Valcárcel, 0,73.
 Vicente Sola, 86,05.
 Urbano Moreno o herederos, 5,41.
 Ángel Salgado Fernández, 0,97.
 Agustina Prado, 1,23.
 Agustín del Río, 1,23.
 Amalia Prieto Gallardo, 1,47.
 Antonio Rúa Rivero, 7,11.
 Antonio y María Prieto, 5,73.
 Ana y María Fernández, 5,95.
 Antonio Rívela Morás, 0,73.
 Antonio Núñez, 2,20.
 Antonio Blanco Gallego, 7,77.
 Benita Rúa Vaamonde, 2,46.
 Bernardino Vilas, 1,23.
 Benito Salgado Rúa, 2,20.
 Benito Contado Aguiar, 7,59.
 Bernardo Garrido Domínguez, 2,73 pesetas.
 Benito Pumar Díaz, 4,42.
 Brígida Conde Rodríguez, 0,50.
 Balbina Rodríguez, 3,68.
 Bernardo Costa Gómez, 5,04.
 Constantino García Prieto, 6,12.
 Carmen Blanco Cerdeirina, 3,43.
 Casilda Veredo Diz, 8,58.
 Carmen Rodríguez, 0,24.
 Camilo Fernández, 0,50.
 Domingo Barja Domínguez, 2,93.
 D Eugenio González Camba, 0,50.
 Emilio Fernández Rívela, 4,16.
 Elías Rívela, 0,50.
 Edelmiro Amado, 5,88.
 Filomena Feijóo García, 0,50.
 Francisco Fernández Novoa, pesetas 0,97.
 Francisco García Cerdeirina, 0,50.
 Felisa Rúa Rivero, 7,11.
 Francisco Núñez Montanos, 7,08.
 Fermín Losada, 0,50.
 Francisco Rúa, 0,50.
 Genoveva Santos Gómez, 0,24.
 Gertrudis Gómez, 2,46.
 Genoveva Queija, 1,72.
 Isidoro Rúa Pazos, 19,60.
 Isabel Rúa Celdelas, 0,73.
 José Blanco Campos, 14,71.
 Josefa Rodríguez Rodríguez, 5,88.
 Juan Fernández Rúa, 9,31.
 Juan Rúa Álvarez, 2,93.

Josefa Alonso Menor, 5,15.
 Josefa Rúa Vaamonde, 1,96.
 Juan Cerdeirina Rúa, 29,38.
 Joaquín Fernández, 3,19.
 José Contado Aguiar, 6,37.
 José Pazos Rúa, 2,20.
 Josefa Hermida Rodríguez, 1,47.
 José Villalobos Fernández, 6,80.
 Juan García, 3,43.
 José Besteiro González, 0,97.
 Juan Aguiar Iglesias, 6,12.
 Juan Ramón Aguiar, 0,50.
 Juana Limia, 4,42.
 José Diéguez Rodríguez, 1,47.
 Juan Antonio Alonso, 1,46.
 José DoCampo, 2,20.
 Juan Pérez, 2,93.
 Juan Pérez Rodríguez, 0,97.
 José Fernández Campos, 3,92.
 Juan Rodríguez, 1,23.
 José Rodríguez García, 0,24.
 José Aguiar Revela, 0,73.
 José Machado Pazos, 5,61.
 José Rodríguez Vasalo, 9,07.
 José Pazos Pousa, 2,46.
 José Diz Blanco, 1,72.
 Manuel y Juana García, 12,50.
 Manuela Rívela Costa, 2,93.
 Manuel Villalobos Parente, 13,73.
 Magdalena García Fernández, pesetas 0,73.
 Manuel Campos Alonso, 5,88.
 María Cerdeirina García, 2,93.
 Manuel Gómez Rodríguez, 3,43.
 Manuel Vázquez Río, 1,23.
 Menores de José Cerdeirina, 4,42.
 Miguel Fernández Hervella, 0,50.
 Marina Diéguez Santamarina, pesetas 27,60.
 Manuel Barreal Fernández, pesetas 22,85.
 María Alonso Blanco, 2,46.
 María Conde Prieto, 6,73.
 María Rívela, 5,40.
 María Rosa Piñeiro, 54,39.
 María Losada Diéguez, 15,68.
 María Rodríguez Pazos, 2,20.
 Manuel Requejo Requejo, 2,69.
 Manuela García Blanco, 0,50.
 Miguel Alonso, 4,90.
 Manuel Prieto Celdelas, 3,90.
 Prudencio Diz, 3,43.
 Rosa Rúa Vaamonde, 0,97.
 Rodrigo Fernández García, 0,24.
 Remigia Fernández Blanco, 8,08.
 Romualdo Rodríguez Blanco, pesetas 4,90.
 Rosa Aguiar Rívela, 0,50.
 Rosa Rodríguez, 0,24.
 Rosalía Araujo Rúa, 1,23.
 Rodrigo Ogando, 9,56.
 Santiago Mascareñas, 2,20.
 Teresa González Salgado, 0,24.
 Ventura Barreal García, 2,46.
 Vicente Garrido Castro, 9,09.
 Con fecha 3 de Abril se dictó la siguiente
 "Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las aludidas cantidades más el 15 por 100 de las mismas, como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Verín.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 172 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este municipio por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Verín, 17 de Julio de 1923.—El Agente, Gerardo Pérez.

P—5619

Don Gerardo Pérez Lafuente, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda.

Hago saber: Que según resulta del expediente general que instruyo por descubierta de la contribución urbana, correspondiente al año 1922-23, son de domicilio y paradero ignorado los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Antonia Villalobos, 0,51 pesetas.
 Antonio González Lozano, 1,43.
 Antonio Rodríguez Salgado, 1,42.
 Benito Cantado Aguiar, 0,29.
 Benito Martínez Barbón, 0,57.
 Benito Quintas Alonso, 0,57.
 Emilio Conde Armeste, 1,14.
 Emilio Requejo Requejo, 0,29.
 Jerónimo Vasalo Alonso, 0,57.
 Isabel Rúa Rivas, 2,06.
 Isabel Amado, 2,27.
 José Collazos Rivas, 5,12.
 José Rivero Fernández, 2,57.
 Juan García Diéguez, 1,14.
 Jacobo González Martínez, 2,27.
 Jacobo Blanco Rívela, 2,48.
 Juan Salgado Fernández, 7,42.
 José Queija Fernández, 1,14.
 Manuel Villalobos Parente, 0,86.
 María Losada Diéguez, 0,86.
 Manuel Castro Fernández, 0,29.
 Martín Pumar Rúa, 1,43.
 Rosendo Ogando, 9,37.
 Rosa Pazos Fernández, 5,42.
 Rosa Cayoso Prieto, 0,57.
 Silverio Fernández, 5,42.
 Teresa Rivero Vaz, 1,43.
 Tomás Rivero Garrido, 1,14.
 Teresa Garrido Amado, 0,57.
 Con fecha 3 de Abril se dictó la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfa-

Por sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las citadas cantidades, más el 15 por 100 de las orismas como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que han de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Verín.

En a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio, por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Verín, 17 de Julio de 1923.—El Agente, Gerardo Pérez.

P—5623

Don Julio Pazos Miranda, Agente ejecutivo para hacer efectivos los deuditos en favor de la Hacienda.

Hago saber: Que según resulta del expediente general que instruyo por descubiertos de la contribución rústica, correspondiente a los años 1921-22 y 1922-23, son de domicilio y paradero ignorado los contribuyentes que a continuación se relacionan:

- Agustín Fernández, 26,84 pesetas.
- Antonio Peña García, 14,12.
- Avelino Firvida, 7,28.
- Alonso Dopazo, 23,96.
- Conde de Monterrey, 73,46.
- Carmen Rivero Fernández, 9,89.
- Dolores Castro Parada, 16,26.
- Domingo Rodríguez Fernández, pesetas 20,21.
- Domingo Fernández Pérez, 37,49.
- Domingo Rodríguez Fidalgo, 30,43.
- Hospital, 11,56.
- Hilario Rivero, 32,22.
- José García Parada, 17,38.
- José Rodríguez Rúa, 10,18.
- Joaquín Rodríguez Fernández, 11,17.
- Juan Martínez Barreira, 15,73.
- José Pérez Pedreira, 7,86.
- Juan Lamas o depositaria, 14,00.
- José Novoa Muro, 17,63.
- Manuel Diéguez, 8,36.
- Micaela Novoa, 0,22.
- Manuel Pérez Fernández, 9,27.
- Meltrón López, 13,86.
- Pedro Fernández, 10,63.
- Pedro Barreira Rodríguez, 15,07.
- Perfecto Medeiros, 0,71.
- Rocendo Fernández, 8,71.
- Vicente Ogando, 11,56.
- Ángel González, 3,22.
- Amalia Rodríguez Bonzan, 1,36.
- Antonio Loselo López, 4,16.
- Antonio Pérez, 5,08.
- Atanasio Rodríguez, 0,92.
- Ángel Barreira Martínez, 3,23.
- Antonio González Peña, 0,92.
- Antonio Pavo, 5,08.
- Ante Justo Fernández, 2,78.
- Bibiana y Narcisca González, 5,08.
- Cristina Soriano, 53.

- Dolores Silva Fariñas, 3,69.
- Domingo Estévez o herederos, 4,62.
- Domingo Muclas, 1,84.
- Dolores Sanmamed, 0,46.
- Domingo Fernández Alvarez, 0,46.
- Domingo Rodríguez, 3,55.
- Emilia Fernández, 1,84.
- Fernando Rodríguez Fidalgo, 1,38.
- Fernando Rodríguez Polgozo, 6,48.
- Francisco González Alvarez, 6,48.
- Herederos de Rosa Balboa, 1,84.
- Hipólita Pérez Dopazo, 6,48.
- Ignacio André o herederos, 5,54.
- José Benito Núñez, 0,46.
- Juana González, 0,46.
- José Benito Alvarez, 4,16.
- José Barreira Martínez, 0,92.
- José Barreira Fernández, 1,38.
- Lucía Araujo, 1,84.
- Micaela Rodríguez, 0,46.
- Manuel Justo Lamas, 2,32.
- Manuel González Monteiro, 1,84.
- Manuel González Rodríguez, 5,54.
- Manuel Firvida, 2,78.
- María Díaz, 2,32.
- Ramón André, 1,38.
- Rosa Chicharro, 0,92.
- Ramón Andino, 1,38.
- Ramón Rivero Alvarez, 6,54.
- Agustín Mascareñas, 50,82.
- Antonio Justo Dacal, 8,36.
- Ezequiel Taboada, 37,44.
- Francisco Otero, 41,94.
- Fernando Rodríguez, 33,27.
- Felipe Sanmamed, 12,16.
- Gregorio Barreira, 11,56.
- José Fernández, 11,70.
- José Núñez, 11,70.
- José Rodríguez, 8,33.
- Joaquín Rodríguez, 8,33.
- José Gómez, 12,48.
- Joaquín González, 13,87.
- Luis Delgado, 26,28.
- María de la Asunción Cerviño, 45,05.
- Manuel Taboada, 244,05.
- Manuel Fernández Souto, 12,45.
- Miguel Silva, 7,86.
- Manuel Salgado Freiri, 11,36.
- María Alvarez Rodríguez, 14,31.
- Paulino Justo, 11,07.
- Pablo Fernández, 10,18.
- Ramona Novoa, 17,59.
- Andrés Blanco, 6,93.
- Andrés Pérez, 0,43.
- Andrés Barreira García, 1,38.
- Andrés Justo, 2,32.
- Antonie Pérez Fernández, 0,93.
- Sebastián Justo, 0,46.
- Antonio Alvarez, 1,38.
- Antonio Palomares, 4,62.
- Antonio González, 5,08.
- Antonio Rodríguez, 4,16.
- Bartolomé Santamarina, 4,16.
- Benito Rodríguez Fernández, 6,46.
- Benigno García, 3,22.
- Bartolomé Fernández, 5,54.
- Benito Pérez, 4,16.
- Bernardino González, 1,84.
- Benito Justo, 5,54.
- Bernardo Lamas, 2,32.
- Bernardo Alvarez, 2,32.
- Bruno Fernández, 6,94.
- Benito López, 1,84.
- Carlos Gago Santiago, 0,46.
- Cipriano González Balboa, 2,00.
- Carlos Justo, 1,38.
- Catalina Carnero, 5,54.
- Domingo Justo, 2,78.
- Domingo Pérez, 3,70.
- Domingo Fernández, 5,54.
- Daniel Feijó, 3,43.
- Estrella Barreira, 0,92.
- Esteban Ferreiro, 6,00.
- Francisco Núñez, 2,23.

- Felisa Gago Sotillo, 3,67.
- Francisco Fernández Balboa, 0,92.
- Francisco Bailén, 3,23.
- Francisco Manso Menor, 5,06.
- Felipe Jardón, 6,46.
- Francisco Pérez Bayano, 5,08.
- Francisco Rodríguez, 3,23.
- Francisco Sánchez, 2,32.
- Francisco Campos Pérez, 3,68.
- Francisco Pérez Fernández, 6,92.
- Francisco Campos Justo, 0,92.
- Fernando Bailén, 6,01.
- Francisco Danca, 2,78.
- Francisco Campos, 2,38.
- Francisco Pérez Sastre, 0,92.
- Facundo González, 4,62.
- Francisco Gómez, 5,54.
- Francisco Barreira, 2,32.
- Francisco Rodríguez Fernández, pesetas 4,16.
- Fernando Fernández, 4,16.
- Francisco Fernández Peneias, 3,23.
- Ignacio Rivero Noceda, 0,92.
- Isidro Pérez, 0,92.
- Ignacio González, 3,44.
- Juan García Crespo, 2,32.
- Javier Taboada, 1,84.
- Juan Vasalo, 1,38.
- José Guerra, 5,08.
- Jesús Salasa Sneider, 2,53.
- Juan Francisco Salgado, 0,92.
- José Rodríguez o herederos, 2,78.
- José Justo, 1,84.
- José González, 4,62.
- José Antonio Fernández, 1,38.
- Joaquín Justo, 1,38.
- José Justo Gómez, 5,62.
- José Fernández de Pedro, 5,08.
- José Rodríguez Casado, 6,06.
- Juan Soane, 3,24.
- José Salgado, 0,92.
- Juan Rodríguez, 3,70.
- Luis Justo, 1,38.
- Luis Sanmamed, 1,84.
- Lucas Alvarez, 1,48.
- María Fortea Martínez, 0,92.
- Manuel Diéguez, 0,46.
- Martin Losada, 5,54.
- Manuel Freira, 0,92.
- Manuel Alonso, 1,84.
- El mismo, 0,92.
- Miguel Fariñas, 2,32.
- Miguel Blanco Crespo, 6,93.
- Manuel Blanco, 1,84.
- Melchor Fernández, 2,32.
- Manuel Díaz, 3,23.
- Miguel Rivero, 5,54.
- María Rodríguez, 1,38.
- Manuel Palomares, 2,32.
- Miguel Fidalgo, 1,38.
- María Casado Justo, 0,92.
- Marcelo Docampo, 0,92.
- Manuel Lorenzo, 5,54.
- Nicolás Hervella, 0,92.
- Patricio Rúa, 3,07.
- Pedro Frenies, 0,92.
- Paseva Fernández Cerdeiro, 0,92.
- Pablo Pérez, 3,70.
- Pascua Fernández Sotelo, 1,38.
- Pascua García, 0,92.
- Pablo Justo, 4,16.
- Pedro Simón, 0,46.
- Perfecto Blanco, 0,46.
- Ramón Salgado, 0,46.
- Rosa Fernández Cadeira, 1,38.
- Ramón García, 0,92.
- Rafael Medeiros, 2,32.
- Rafael Rodríguez, 5,54.
- Santiago Fidalgo, 7,39.
- Santiago Alvaro Justo, 1,38.
- Santiago Criado, 2,32.
- Francisco González, 1,84.
- Santiago Fidalgo, 6,00.
- Sebastián Salgado, 0,92.

Secundino y Efrén Rodríguez, 0,92.
 Teresa Justo, 0,46.
 Tomás Casado, 6,80.
 Tomás Justo de Babo, 1,36.
 Tumbio-Rivero, 2,78.
 Andrés Delgado, 0,65.
 Alvaro Martínez, 1,05.
 Antonio Ponsada Blanco, 6,86.
 Antonio Blanco Rivero, 3,19.
 Agapito García Blanco, 0,97.
 Antonio Campos, 0,49.
 Alonso Pérez, 7,84.
 Agustín Añel, 2,93.
 Antonio Aguilar, 5,40.
 Benito Taboada, 17,82.
 Benito Docampo, 0,73.
 Benito Can, 0,24.
 Benigno Fuentes, 0,24.
 Benito Ferreira-Suciro, 2,45.
 Baltasar Araujo, 3,67.
 Bernardo Gómez, 2,16.
 Benito Bailón, 0,97.
 Claudio Fidalgo, 1,96.
 Casiano Casado, 2,93.
 Cayetano Rodríguez, 0,43.
 Claudio Simón, 7,67.
 Demetrio Pérez, 0,40.
 Domingo Justo Barreira, 0,24.
 Domingo Rodríguez, 16,17.
 Engracia Lamas, 0,97.
 Eusebio Justo, 3,91.
 Enrique Añel, 3,67.
 Emilio Ferreira, 3,82.
 Francisco Ferreira, 2,98.
 Fernando Zarrago, 0,24.
 Francisco Zarrago, 0,24.
 Felipe Pérez o herederos, 3,61.
 Francisco Pérez, 1,23.
 Francisco Pérez Mascareñas, 2,69.
 Francisca Rivero, 1,23.
 Francisco Pérez Medeiros, 1,96.
 Francisco Vega Can, 0,73.
 Francisco Rodríguez, 1,71.
 Francisco Lamas Seijas, 2,04.
 Germán Fuentes, 7,48.
 Jenaro González, 0,97.
 Gregorio Lamas, 2,04.
 José López, 1,47.
 José Pérez, 4,57.
 José Fernández Barreira, 2,75.
 Joaquín Gago Sueiro, 1,91.
 Juan Rivero, 2,69.
 Juan Benito Pérez, 2,20.
 José Casado, 2,04.
 José Díaz, 9,30.
 José Dapia, 1,96.
 Leonardo Fernández, 0,49.
 Leopoldo Rodríguez Fernández, 1,47.
 Mariana Rajoy, 22,78.
 Mari Velasco Pillo, 5,15.
 Manuel Vega, 1,47.
 Manuel Puga, 2,58.
 Manuel Rivero Opazo, 1,72.
 Manuel Rivas, 1,71.
 Manuel Fernández, 1,71.
 Manuel Docampo, 0,24.
 Manuel Justo, 123.
 Mariano Pérez, 1,23.
 Manuel Blasco, 0,24.
 Martín Peijó, 0,50.
 Manuel Fernández, 0,73.
 Manuel Pilemores, 1,71.
 Miguel Alarcón, 0,24.
 Martín Alarcón, 2,69.
 Manuel Rodríguez, 9,86.
 Manuel Lorenzo, 9,20.
 Nicolás Rodríguez, 3,60.
 Nicolás Alonso, 1,23.
 Pacino López Jardón, 1,91.
 Pedro Pérez Rodríguez, 2,40.
 Rosa Casado, 0,49.
 Ramona Manso, 3,18.
 Santos Sánchez, 0,24.
 Silvestro Fernández, 2,20.

Santiago Gómez, 1,96.
 Severiano Vaz, 1,47.
 Tomás Cercadillo, 3,43.
 Teresa Gago Santiago, 2,20.
 Vicente Lorenzo, 0,94.
 Victoriano Araujo Castro, 3,65.
 Vicente Sala, 9,05.
 Encarnación Fernández, 10,64.
 Jacinto Bayez Núñez, 6,93.
 Pedro Fidalgo o herederos, 4,47.
 Francisco González Losada, 7,85.
 Rosa Iglesias, 0,37.
 Nemesio Rua, 19,60.
 Santiago Manso Fernández, 9,00.
 Vicente Aparicio Gallego, 3,49.
 Antonio Nieto, 0,24.
 Alvaro Uriaga, 3,91.
 Adelaida Rodríguez Vázquez, 3,18.
 Aurea Rodríguez, 0,73.
 Benito Rodríguez Nieto, 0,49.
 Baltasar Uriaga, 0,97.
 Francisco Martínez, 0,49.
 José Rodríguez, 5,40.
 Benito Novoa, 5,14.
 José Chivite, 121,97.
 Sebastián García, 2,77.
 Con fecha 22 de Mayo se dictó la si-

guiente.
 "Providencia.—De conformidad con lo dispuesta en el artículo 66 de la Ley de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier- to a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta pro- videncia a fin de que puedan satisfa- cer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Regis- trador del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notifi- cación a que se refiere la anterior pro- videncia, por medio del presente se requiere al pago de las aludidas can- tidades más el 15 por 100 de las mis- mas, como recargo de primero y se- gundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Verín.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el pá- rrafo cuarto del artículo 142 de refe- rida Instrucción, se expone al públi- co en la tablilla de anuncios de este Municipio por término de cinco días, cumplimentándola además en la GA- CETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Verín, 16 de Julio de 1923.—El Agente, Luis Pasos.

P—5622

Don Eulogio Seoane Aguirre, Agen- te ejecutivo para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda.

Hago saber: Que según resulta del expediente general que instruyo por descubier- to de la contribución rústica correspondiente al año 1922-23 del Ayuntamiento de Oimbra, son de do- micilio y paradero ignorados los con- tribuyentes que a continuación se se- leccionan:

Evaristo Pérez García, 20,10 pesetas.
 Alejandro Salgado, 0,24.
 Agustín Manuel Martínez, 0,24.
 Angela Fernández, 0,50.
 Aveina González, 0,50.
 Antonio Fidalgo, 0,97.
 Antonio Firvida Gómez, 1,96.
 Antonio Firvida Seoane, 1,96.
 Antonio Fernández Fernández, 0,73.
 Ana María Gómez, 1,23.
 Antonio Rodríguez Gómez, 0,70.
 Antonio Colmenero, 0,30.
 Antonio Angel, 2,69.
 Ana Falcón, 5,05.
 Antonio Rodríguez, 3,01.
 Antonio Jerónimo, 3,45.
 Antonio Ruiz Ferreira, 1,47.
 Antonio García, 0,50.
 Antonio Colmenero, 0,24.
 Antonio Rayo, 0,73.
 Antonio Guerra, 9,85.
 Benito Feijó, 0,24.
 Benito Diz, 2,27.
 Benito Feijó, 0,24.
 Benito Núñez Estévez, 0,24.
 Benito Piñeiro, 0,97.
 Baltasar González Rivero, 2,27.
 Camilo Firvida, 0,97.
 Casimiro Gómez Justo, 0,97.
 Constantino Firvida, 0,24.
 Casimiro Sousa, 1,91.
 Clemente Rodríguez, 0,27.
 Constantino González, 2,69.
 Cayetano Bóo, 0,97.
 Cipriano Diéguez, 0,24.
 Carlota Vieira, 0,24.
 Diego Domínguez, 0,50.
 Dámaso González, 0,73.
 Domingo Baclaro, 0,24.
 Domingo Rodríguez, 0,97.
 Domingo Firvida Seoane, 2,46.
 Fermín Augusto Fraga, 2,46.
 Florencio Bertolo, 3,51.
 Fortunato Piñeiro, 1,72.
 Fermín Justo Atanes, 2,46.
 Fernando Rodríguez, 0,24.
 Fernando Gallego, 0,73.
 Francisco Martínez, 0,50.
 Francisco Rodríguez, 0,97.
 Francisco Borjas, 2,46.
 Herederos de Joaquín Pallero, 2,27.
 Herederos de Juan Amaro, 0,97.
 Herederos de Francisco Muela, 20,57 pesetas.
 Ignacio García, 0,73.
 Isidro Novoa Justo, 0,24.
 Ignacio Fernández González, 1,47.
 José García, 0,24.
 Juan Martínez Morais, 0,50.
 José Gómez, 1,91.
 José Melo, 2,46.
 Juan Plaza, 0,24.
 José Fernández, 0,73.
 Joaquín Cortés, 1,72.
 José Diz Ledo, 0,24.
 José Ledo, 0,24.
 Jesús Justo Medeiros, 0,24.
 José Dopazo Novoa, 1,23.
 Juan Teixeira, 2,27.
 José Amaro, 3,21.
 Juan Alonso Rodríguez, 2,69.
 José Firvida Seoane, 1,96.
 Juan Antonio Rivero, 1,47.
 José Novoa Rodríguez, 1,47.
 Juan Francisco Álvarez, 1,72.
 José Gómez Novoa, 0,24.
 Julián Losada García, 0,50.
 Juan Novoa Rodríguez, 0,73.
 José González Rivero, 2,93.
 José Noeelo Firvida, 0,50.
 Lucía Medeiros, 7,35.
 Lucas García Quiñones, 20,30.

Manuel Bailón, 0,24.
 Manuel Lira o herederos, 0,97.
 María Simón Firvida, 0,73.
 Manuel Antonio Justo, 1,47.
 María Colmenero, 0,50.
 María Guisado Justo, 0,24.
 Manuel Rivero González, 1,23.
 Manuel Lorenzo, 0,50.
 Maximino Pérez, 10,03.
 Manuel Pérez, 0,97.
 Martín Gallego, 1,47.
 Manuel Diéguez, 0,24.
 Manuel S. Rodríguez, 0,24.
 Manuel Justo, 0,73.
 Manuel González Bexigo, 1,23.
 Manuel Fernández Yañez, 0,97.
 María Salgado de Benita Núñez,
 53 pesetas.
 Pedro Pardo, 0,73.
 Pascual Gallego, 3,70.
 Primitivo Medeiros, 0,73.
 Rosa Alvarez Dasilva, 3,27.
 Rosa Piñeiro, 0,24.
 Rosa Méndez, 0,24.
 Santiago Losada, 0,50.
 Silvestre Rodríguez, 0,73.
 Salvador Pardo, 0,73.
 Santiago Fernández, 0,73.
 Sebastián Pérez Martínez, 0,73.
 Vicente Nieves, 2,21.
 Vicente Pérez, 0,26.
 Vicente Lunia, 5,87.
 Vicente Diéguez París, 1,23.
 Asunción Vila, 0,24.
 Alejandro Diz, 7,50.
 Antonio Bas, 4,16.
 Andrés González López, 4,67.
 Antonio Palomares, 2,20.
 Antonio Díaz, 14,46.
 Benjamín González, 0,37.
 Constantino Diéguez, 1,07.
 Concepción González, 4,08.
 Carmen Alonso García, 2,79.
 Carmen García, 2,73.
 Cándido Delgado, 2,87.
 Ceferino Salgado, 1,72.
 Carlota Alvarez, 3,19.
 Constantino Seoane, 1,23.
 Domingo Martínez, 2,73.
 Domingo Boo, 2,70.
 Domingo González, 1,47.
 Emilia Lorenzo, 0,97.
 Esperanza Pazos, 9,81.
 Francisco André, 3,27.
 Francisco Regueiro, 0,97.
 Francisco Rodríguez Diz, 2,26.
 Jerónimo González o herederos,
 41 pesetas.
 Herederos de Antonio González,
 0,97 pesetas.
 Herederos de Hipólito Sotelo, 2,46
 Isabel Pérez, 1,41.
 Juan Vivas Francisco, 2,18.
 Juan Vidal, 2,53.
 José Fernández Colmenero, 0,24.
 José Antonio Parente, 1,57.
 José María Afonso o herederos,
 65 pesetas
 José María Alvarez, 1,91.
 José Abad Tavio, 4,17.
 Juan Rodríguez Braga, 6,37.
 José López, 0,73.
 José Fernández Diz, 4,63.
 José Astorga, 0,33.
 José Regueiro Prerado, 2,44.
 Juan Rivero, 4,42.
 José Diz Francisco, 1,07.
 Luciano Pérez, 4,22.
 María Rosa Francisco, 2,16.
 Manuel Diéguez, 22,53.
 María García, 2,16.
 María Martínez de Pereiro, 3,68.
 Manuel Fernández Francisco, 1,72.

Manuel Seoane Martínez, 0,97.
 Manuel Rodríguez Carstelan, 11,79.
 Manuel González Francisco, 9,29.
 Modesto Rivero, 4,42.
 Nicanor García, 3,43.
 Plácido Alonso, 0,61.
 Perfecto Paulos, 0,59.
 Ramón Regueiro, 3,19.
 Rosendo Rodríguez, 4,22.
 Rosa Martínez, 0,73.
 Santiago Bóo López, 2,51.

Con fecha 2 de Abril se dió la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las aludidas cantidades más el 15 por 100 de las mismas como recargo de primero y segundo grado de apremio en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Verín.

Y a los efectos de la notificación, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 112 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Verín, 16 de Julio de 1923.—El Agente, Eulogio Seoane.

P—562

D. Eulogio Seoane Aguirre, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda.

Hago saber: Que según resulta de expediente general que instruyo por débitos de la contribución rústica, correspondiente al 1922-23, son de domicilio e ignorado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Agustín Pérez, 0,25 pesetas.
 Antonio Nieto Sánchez, 0,97.
 Antonio Ubiaga, 0,73.
 Antonio García, 1,46.
 Antonio Romero, 1,23.
 Agustín Machado, 0,18.
 Antonio Sotelo, 4,40.
 Alejo González Martínez, 19,75.
 Agustín Prieto Menor, 0,73.
 Antonio Arias, 17,59.
 Antonio y Catalina, 0,49.
 Antonio Rivero Melo, 1,23.
 Antonio Gallego, 0,24.
 Antonio Rodríguez Silva, 4,41.
 Ana María Blanco Requejo, 2,19.
 Antonio Fidalgo, 2,45.

Antonio Martínez, 3,18.
 Antonio Rodríguez Carvajo, 1,72.
 Agustín Gómez, 3,18.
 Agustín Carvajo, 0,49.
 Antonio Andrés González, 7,10.
 Antonio Díaz, 7,33.
 Antonio Gómez, 13,70.
 Antonio Javier Rodríguez, 4,41.
 Andrés Pérez, 2,45.
 Antonio Colmenero, 9,54.
 Antonio Fernández, 2,19.
 Amaro Garrido, 1,23.
 Antonio Méndez, 0,49.
 Antonio Barreiro Jardón, 1,96.
 Antonio Gómez, 0,49.
 Antonio Gómez Viña, 4,45.
 Andrés Núñez, 1,96.
 Antonio Alonso, 0,49.
 Antonio Sotelo, 0,49.
 Angela Diéguez, 1,23.
 Antonio Gallego González, 1,23.
 Andrés Pérez, 1,96.
 Ana Manso, 0,49.
 Agustín Delgado, 1,23.
 Agueda Fernández, 8,12.
 Benito Fernández, 4,82.
 Bernardino Barreira, 2,19.
 Benito Rodríguez, 1,23.
 Bernardino Carballeda, 1,23.
 Benito Fernández, 1,23.
 Benigno García Solagustua, 2,93.
 Benigno González Soriano, 1,23.
 Bernardo Rolán, 1,46.
 Benito Losada, 11,25.
 Benito Fernández, 5,38.
 Bernardino Arcos, 19,25.
 Bernardino Torres Justo, 1,23.
 Benito Diéguez, 7,12.
 Braulio Rodríguez, 0,73.
 Cecilia Martínez, 2,18.
 Cayetano Salgueiro, 2,45.
 Ceferino Rúa, 0,73.
 Cándida Fidalgo, 17,09.
 Carlos Rúa Requejo, 3,42.
 Celestino María Cortés, 1,23.
 Carlota Bourán Baihoa, 0,73.
 Carlota López, 1,23.
 Castor Diéguez Reigada, 12,70.
 Catalina Carvajo, 2,45.
 Concepción Rúa Requejo, 0,49.
 Camilo Araujo, 1,96.
 Claudio Seabra, 1,96.
 Catalina Pérez, 0,49.
 Carlos Barreiro Ferreiro, 11,98.
 Catalina García, 0,49.
 Celestino Fernández, 1,23.
 Domingo Alvarez, 31,28.
 Domingo Diz, 1,23.
 Domingo Barreira, 1,23.
 Domingo Diéguez, 0,49.
 Domingo Núñez, 0,49.
 Domingo González, 0,49.
 Domingo Alvarez, 1,23.
 Domingo Hortas, 1,96.
 Dolores Marquina, 1,46.
 Dámase Diz, 7,82.
 Esteban Martínez, 1,96.
 Evaristo Pérez García, 12,24.
 Emilio Pérez, 2,45.
 Eulogio Lunia García, 4,89.
 Faustino Fernández, 2,93.
 Francisco García García, 0,49.
 Francisco Salgado, 0,49.
 Francisco García, 1,23.
 Francisco Alvarez Luis, 3,18.
 Fernando R. Alvarez, 1,23.
 Francisco González Puente, 1,96.
 Francisco Vidal, 0,73.
 Francisco Colmenero, 23,03.
 Francisco López, 0,97.
 Francisco Palomares Rodríguez,
 2,45.
 Francisco Pérez González, 0,49.

Francisco Gallego Salgueiro, 1,72.
 Francisco Salgueiro, 3,92.
 Francisco Freitas, 0,24.
 Federico Rivas, 4,99.
 Facundo Justo, 1,23.
 Francisco Vázquez, 1,46.
 Francisco Rodríguez, 0,49.
 Francisco Barreira, 0,73.
 Francisco Rodríguez Carvajo, pe-
 setas 4,89.
 Francisco Becerra, 18,32.
 Francisco Araujo, 0,49.
 Francisco Rojas, 0,49.
 Francisco Gallego González, 1,46.
 Francisco García, 2,45.
 Francisco Diéguez, 0,73.
 Florentina Barreira, 0,49.
 Francisco Pérez, 1,23.
 Francisco Veiga, 1,23.
 Jenaro García, 0,24.
 Jenaro Ugarte, 6,60.
 Gregorio Carnero, 0,49.
 Gregorio Andrés, 0,73.
 Gregorio Alvarez, 1,23.
 Gregorio Juan, 9,77.
 Herederos de Simón Diz, 0,73.
 Herederos de Bernabé Rodríguez,
 7,34.
 Herederos de Amaro Diéguez, pe-
 setas 6,49.
 Herederos de Diego González, pe-
 setas 1,96.
 Hermengildo López, 1,46.
 Higinio Blanco, 0,49.
 Ildefonso Payo, 2,69.
 Isabel Diéguez, 2,93.
 José Barreira, 2,45.
 Juana Méndez, 0,24.
 Josefa Nieto, 0,49.
 José Rivas Varela, 0,73.
 Juan Antonio Blanco, 5,63.
 José Touriño, 1,23.
 José María Salgado, 2,45.
 Juan Gallego, 2,45.
 José Rodríguez Soriano, 4,66.
 José Feijóo, 1,90.
 José Souto Parada, 2,93.
 Javier Rodríguez Fernández, 1,90.
 José Rodríguez Diéguez, 0,49.
 Juan Manuel Gil Balboa, 1,82.
 José María Pérez Salgado, 1,72.
 Josefa Martínez, 1,23.
 Juan Dorréns Fernández, 3,18.
 José García, 2,19.
 Joaquín García, 0,97.
 José López, 2,45.
 Joaquín Rodríguez, 2,45.
 Juan Fernández, 1,96.
 Juan Antonio Rodríguez, 3,67.
 Joaquín Fernández, 2,69.
 Javier Rodríguez Fernández, 3,18.
 José Rolán Blanco, 0,49.
 Juan Antonio Alvarez, 2,45.
 José Rodríguez Campos, 2,93.
 José Pazos, 2,19.
 José González Toro, 2,19.
 José Rivera Ochogairas, 3,42.
 Juan Pardo, 7,57.
 Juan Antonio Araujo, 2,45.
 Joaquín Colmenero Feijóo, 27,18.
 José Arcos, 51,29.
 José Benito Rodríguez, 7,34.
 José Feijóo, 4,41.
 José Pousada Rodríguez, 3,18.
 José Núñez, 0,22.
 José Diz, 3,67.
 Joaquín Delgado, 4,15.
 Joaquín Rodríguez Sanche, 3,32.
 Juan Alonso, 1,23.
 Lorenzo Carnero, 2,93.
 Lucía Losada, 0,97.
 Luis Justo, 1,23.
 Lorenzo López, 0,49.

Luis Alonso, 4,41.
 Luciano Pérez Alonso, 1,72.
 Manuel Novo, 0,97.
 Manuela Martínez, 0,24.
 Manuel Ubiaga, 1,46.
 María Benita Salgado, 1,23.
 María Rodríguez, 1,23.
 Matías Carnero, 0,97.
 Manuel Salgado Lozano, 0,49.
 Manuel Uria, 0,97.
 Manuel Fernández Diz, 1,23.
 Manuel Adegas, 1,23.
 María Alvarez, 2,93.
 Manuel Losada, 1,23.
 Manuel Martínez, 1,96.
 Menores de Antonio Pérez, 93.
 Manuel Antonio Rodríguez, 1,23.
 Manuela Pardo López, 4,15.
 Miguel Salgado, 1,96.
 Manuel Losada, 2,45.
 Martín Pazos, 2,45.
 Manuel Fernández Ruiz, 1,40.
 Manuel Pérez Astorga, 3,67.
 Martín Carvajo, 0,49.
 Manuel Carvajo, 0,49.
 Manuel Domínguez Sotelo, 4,41.
 Marcos Atarces, 4,66.
 Manuela Alvarez Atarces, 10,00.
 Manuel Núñez, 0,49.
 María Hortas, 1,23.
 Manuel Gallego, 0,49.
 Manuel Alvarez, 0,49.
 Manuel Sotelo, 0,49.
 Manuel Prieto, 0,49.
 Manuel Alonso, 0,49.
 Miguel Núñez, 6,60.
 María González, 0,73.
 Manuel Alonso, 0,49.
 Manuel Romero, 1,46.
 Margarita Castañeda, 33,20.
 Manuel Fernández Souto, 0,24.
 Nicolás Rodríguez, 0,49.
 Nicolás Barreiro González, 0,49.
 Nicolás Rodríguez Ochogairas,
 1,26.
 Pedro Nieto, 2,45.
 Pedro Paz Diéguez, 4,80.
 Pedro Macías, 2,45.
 Prima Iglesias, 4,89.
 Pedro Rodríguez, 1,72.
 Pedro Núñez, 1,23.
 Pablo Alonso, 0,49.
 Pascua Suárez, 1,23.
 Roque Rivera, 0,49.
 Ramón González Rúa, 0,24.
 Romualdo Canela González, 0,73.
 Ramón Taboada, 23,17.
 Raimundo Pérez, 0,73.
 Ramón Justo García, 1,72.
 Ramón Barrio Villar, 3,42.
 Ramón Soriano, 3,92.
 Ramón Fernández Rúa, 1,23.
 Ricardo Ochogairas, 1,96.
 Ramón Reguero, 4,41.
 Ramón Alonso, 14,17.
 Ramón Iglesias, 8,81.
 Ramiro Pascual Lorenzo, 1,96.
 Rosendo Núñez, 0,49.
 Rosa Delgado, 1,23.
 Rosa Lorenzo, 0,49.
 Ramón Martínez, 0,97.
 Rosa Plaza Alvarez, 0,73.
 Ramón Araujo, 4,41.
 Silverio Rodríguez, 2,19.
 Severina Gago López, 0,49.
 Senén González, 1,72.
 Santiago Rodríguez, 1,96.
 Santiago López, 3,15.
 Serafín Alonso Estévez, 24,30.
 Santiago Seo, 1,72.
 Santiago González, 0,49.
 Santiago Alvarez, 0,49.
 Santos Vaz, 3,18.

Silvestre Núñez, 2,45.
 Santos Vaquero, 3,18.
 Serafín González, 3,19.
 Santiago de Dios Soutelo, 1,23.
 Santiago Losada, 2,72.
 Socorro Barreira, 11,76.
 Teresa Salgado, 0,73.
 Tomás Rodríguez Domínguez,
 setas, 1,96.
 Teodomira Colmenero, 9,12.
 Tomás Diz Gallego, 4,58.
 Vicente Salgado, 0,49.
 Vicente Gil Balboa, 1,46.
 Vicente Stigado, 0,49.
 Vicente Lorenzo, 11,35.
 Natalia Gómez Diz, 28,46.
 Andrés Vaamonde, 7,07.
 Benito Santamarina, 2,19.
 Benito Losada Martínez, 3,41.
 Cesáreo Rodríguez, 5,85.
 Carlos Vaamonde, 5,61.
 Jerónimo Vaamonde, 1,95.
 Herederos de Rosendo Vaamon-
 de, 10,00.
 Herederos de Marcos Armada, pe-
 setas 28,81.
 José Santamarina Gómez, 1,70.
 Ludivina Vaamonde, 2,19.
 Rosa González Fidalgo, 10,75.
 Teresa Ruiz, 7,33.
 Antonio Santana Lorenzo, 1,72.
 Benito Costa Rodríguez, 4,87.
 Francisco González Colmenero,
 1,95.
 Eleuterio Gallego Gallego, 5,84.
 Francisco Gómez, 2,43.
 José Vaz Gómez, 7,79.
 Juan González Rojas, 0,97.
 Juan Pardo, 1,46.
 Lucas García Gallego, 1,70.
 Martín García Gallego, 2,93.
 Manuel Alvarez García, 0,24.
 Martín González Torres, 2,19.
 Manuel Cid Medeiros, 21,68.
 Gertrudis Gómez, 0,24.
 José Limia Gómez, 1,95.
 Pedro Manso, 9,22.
 Tomás Lama Manso, 31,72.
 Antonio Alvarez Pérez, 3,16.
 Antonio Alvarez Fernández, 1,16.
 Domingo Lafuente García, 11,23.
 Francisco Yáñez García, 5,37.
 Gregorio Pérez, 0,73.
 Herederos de Rosa Diz, 4,14.
 Isabel García García, 4,87.
 Isidro Pousada Dapena, 3,24.
 Manuel García Fernández, 4,39.
 Pastor García, 2,97.
 Pascua Cid Fernández, 4,39.
 Ramón García Gallego, 2,93.
 Teresa Fernández de Dios, 2,46.
 Andrés García Alvarez, 0,96.
 Avelino González, 6,59.
 Clara Barreira, 5,84.
 Domingo Pousada Velez, 0,73.
 Francisco Barreira Vázquez, 0,48.
 Francisco Pérez García, 3,67.
 Isidro García García, 0,48.
 Juan Chaves Alvarez, 0,97.
 Josefa Diz Estévez, 0,73.
 Josefa Gómez Gallego, 0,97.
 Juan Antonio Barreira, 1,46.
 Juan Feijóo, 9,55.
 Manuel Antón Rodríguez, 2,43.
 Marcelino Arias González, 6,59.
 Rosa Fernández, 7,33.
 Valentín Fernández Plaza, 1,46.
 Agueda Lorenzo, 2,48.
 Antonio Rodríguez Pérez, 3,67.
 Domingo Alonso, 1,46.
 Diego Diz Rodríguez, 4,14.
 Demetrio Ez Pousada, 0,48.

Diego Fernández Diz, 1,97.
 Diego Fernández, por el Colegio, 34 pesetas.
 Francisco Domínguez Pérez, 3,09.
 Francisco Gómez Regueiro, 5,12.
 Francisco Pérez Diz, 7,81.
 Gertrudis Arias, 5,92.
 Isidro Pousada Daposa, 2,61.
 Isabel Diz Foubelo, 3,92.
 Joaquín Lorenzo Diz, 0,73.
 Juan González Rivera, 13,36.
 Joaquina Pine, 3,67.
 José Bernádez Blanco, 16,11.
 José Diz, Pousada, 1,46.
 Elisa López Barreira, 1,46.
 Francisca Martínez Martínez, 1,46.
 Francisco Barreira, 16,60.
 Josefa Losada Reigada, 1,70.
 Joaquín Fernández Diz, 3,90.
 Luisa Diz González, 5,61.
 Manuel Iglesias, 1,25.
 María Rosa García, 3,41.
 María González Fernández, 6,11.
 Manuel Salgado Gómez, 1,46.
 María Martínez Diéguez, 9,26.
 Anselmo González, 1,70.
 Agustín Dapena Balboa, 1,95.
 Agustina Balboa Gómez, 3,41.
 Antonio Meiriño Delgado, 16,85.
 Bernardinó Sotelo, 4,63.
 Benigno Fuentes, 14,30.
 Benito Fidalgo Fernández, 10,70.
 Benito Álvarez Pérez, 1,46.
 Benito Prieto Ogando, 0,73.
 Benito Fernández, 1,25.
 Carmen Rodríguez, 4,87.
 Daria Feijóo, 4,19.
 Eduardo García, 1,23.
 Ezequiel Rodríguez Sotelo, 0,97.
 Eulogio Silva, 0,38.
 Fernando García, 0,73.
 Francisco Balboa, 2,19.
 Gregorio Fernández, 2,93.
 Gregorio Rodríguez Fernández, 3,41.
 Idefonso Lima Foubelo, 3,67.
 José García López, 1,95.
 Joseba Fernández, 2,63.
 José Pérez Garrido, 1,70.
 José García Fariñas, 0,48.
 Joaquín Rodríguez Balboa, 0,73.
 José Antonio Rodríguez, 2,93.
 José Paz López, 0,21.
 Manuel González Fernández, 0,97.
 Marieta Garrido Feijóo, 7,56.
 Miguel Blanco Crespo, 7,07.
 Paula Fernández, 2,43.
 Ramón Fernández Justo, 5,63.
 Rita Barreira, 2,39.
 Toribio García, 2,93.
 Dolores García Fernández, 1,96.
 Bernabé González, 9,36.
 Carlos Gallego, 6,59.
 Demase Ledo, 5,61.
 Francisco Santana, 2,19.
 Herederos de Juan Luis, 0,97.
 Herederos de Faustina Veiga, 4,87.
 Luis Fernández, 2,93.
 Nazario Diz Gallego, 5,61.
 Dolores Gallego Gallego, 1,23.
 José Pérez Santamarina, 2,19.
 Perfecto Rodríguez, 3,92.
 Rosa García, 7,59.
 Benito Fidalgo Alonso, 3,11.
 Margarita Pérez, 6,84.
 Manuel Diz González, 2,43.
 Antonio García Mombelo, 2,43.
 Domingo Pérez Diz, 1,23.
 Francisco Álvarez, 0,48.
 Juan Cis Martínez, 5,35.
 Joaquina de Dios Villar, 1,23.

Manuel Pérez B66, 10,25.
 Antonio Salgado García, 3,16.
 Juan Valsa Manso, 0,73.
 Luisa Veiga Alvarez, 6,52.
 Manuel Rodríguez González, 2,19.
 Alejo Alvarez, 5,85.
 Andrés Losada, 19,44.
 Antonio Guerra, 5,37.
 Constantino García, 2,98.
 Enrique Rodríguez López, 10,25.
 Francisco Santamarina, 3,16.
 Herederos de Plácido Fernández, 1,95.
 José Blanco Aguiar, 0,97.
 José Vasado Carnero, 0,48.
 Luisa Barreira Losada, 2,43.
 Tomás Rojas, 1,70.
 Antonio Fernández Blanco, 3,67.
 Carmen Paradela, 0,43.
 José Alvarez Lamas, 2,43.
 Juan José Guerra Alonso, 3,67.
 Manuel Gerdeiriña Manso, 12,94.
 Madesto Cerdeiriña Pérez, 63,04.
 Antonio Blanco, 4,87.
 Antonio García Gago, 2,68.
 Andrés Silva Miranda, 0,48.
 Amalia Mascareñas, 4,39.
 Angel Rodríguez, 6,89.
 Adelaida Delgado, 2,43.
 Andrés Freiria, 3,41.
 Angela Juncal, 5,35.
 Agustina Fornos, 2,43.
 Bernardo Vidal Landeiro, 3,67.
 Bernardo García Velasco, 3,35.
 Benito Taboada Fidalgo, 3,15.
 Blas Pérez Casado, 1,23.
 Benigno Fornos, 7,07.
 Benito Fernández, 1,23.
 Camilo Rivas, 4,64.
 Concepción Rodríguez Luna, pesetas 85,99.
 Clara Mayol Ruiz, 25,39.
 Dolores Calviño Hervella, 0,48.
 Dominga Velasco Mayol, 36,30.
 Dolores Fidalgo Alonso, 3,41.
 Dolores Varela, 5,87.
 Eugenio Alvarez Martínez, 12,24.
 Francisco Otero, 9,02.
 Francisco Gómez Novoa, 0,97.
 Francisco Conde Paradela, 10,76.
 Modesto Cerdeiriña Pérez, 63,04.
 Francisco Vaamonde Pérez, 2,93.
 Guadalupe García, 12,69.
 Jerónimo Menéndez, 12,43.
 Gregorio Alvarez, 1,23.
 Gregorio Martínez, 0,73.
 Guillermo Alvarez, 0,97.
 Jerónimo Vaz, 0,97.
 Jerónimo López, 0,24.
 Herederos de Agustín Rivas, 5,61.
 Inocencio García Gago, 0,73.
 Isabel Castro Gómez, 1,23.
 Isabel González Barga, 4,87.
 José García Blanco, 2,43.
 José Aparicio Rajoy, 0,73.
 Joaquina Gago, 6,59.
 José Parada Cerdeiriña, 3,92.
 Joaquín Fernández Seoane, 43,88.
 Joaquín Rodríguez, 11,76.
 José Fuentes Rajoy, 5,61.
 José Prieto González, 0,48.
 José Vasalo, 6,83.
 José Foubelo Miranda, 6,95.
 José Pérez Castro, 9,27.
 Josefa Diéguez Reigada, 6,10.
 Joaquín Alvarez Blanco, 3,67.
 Jesús Carrasco Lamas, 2,43.
 Luis Gago Sefillo, 3,98.
 Laureano Rodríguez Pérez, 3,16.
 Maximino Estévez, 3,16.
 Manuel Garrido, 2,98.
 Manuel González, 0,73.
 Modesta Fuentes Rajoy, 9,76.

Manuel Rodríguez Canellas, 16,24.
 María Afel, 2,43.
 Matilde Vaamonde, 2,43.
 Manuel Francisco Gendón, 2,17.
 Mariano Diéguez, 7,76.
 Manuel Alvarez, 3,67.
 Manuel Diéguez Reigada, 5,42.
 Martín Fidalgo, 0,97.
 Martín Silva, 6,39.
 María Fernández, 1,23.
 Manuela Taboada Otero, 87,70.
 María Fortea, 6,41.
 Manuel Vaamonde García, 4,95.
 Manuel Lamas, 3,41.
 Nicolás Hervella, 0,74.
 Nemesio Taboada Sandios, 2,67.
 Nicolás Rodríguez, 1,70.
 Pilar Lamas Vaamonde, 0,97.
 Pedro Vila Rodríguez, 16,12.
 Roque González Rodríguez, 10,92.
 Ramona y Magdalena Vaamonde, 0,73.
 Ramón Pérez Castro, 29,07.
 Ramón Martínez, 5,61.
 Santiago Losada Blanco, 6,59.
 Torcuato Alvarez, 8,05.
 Vicente Gómez, 14,67.
 Vicente Sola, 17,58.

Con fecha 4 de Abril se dictó siguiente
 "Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."
 Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas, como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Verín.
 Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio, por término de cinco días, cumpliéndola además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.
 Verín, 17 de Julio de 1923.—El Agente, Eulogio Seoane.

D. Eulogio Seoane Aguirre, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda.
 Hago saber: Que según resulta de expediente general que instruyo por descubierto de la Contribución y período expresado, son de domicilio el

Ignorada paradero los contribuyentes que a continuación se felicitamos:

Deudores que se citan.

María Armada, 0,63 pesetas.
 Marcos Armada, 1,26.
 Manuel Alvarez Salgado, 2,52.
 Fernando Cid Carriero, 1,26.
 Francisco Dios Veiga, 2,52.
 Rosa Fidalgo, 1,26.
 Ramón Fuentes, 0,32.
 Juana Gallego, 0,96.
 Fernando González de Dios, 0,32.
 José García Blanco, 1,89.
 José García Castro, 0,95.
 María Losada Maivesado, 0,63.
 Concepción Santamarina, 0,96.
 Antonio Salgado, 0,31.
 Martín Santamarina, 0,31.
 Teresa Vaamonde Rodríguez, 1,89.
 Isidro Vaamonde, 1,26.
 El mismo, 0,47.
 Carlos Veiga Fernández, 1,26.
 Juana Vaamonde Santamarina, 0,87 pesetas.
 Carlos Vaamonde, 0,17.
 Santiago Barreira Delgado, 0,63.
 Antonio Balboa Vallejo, 0,63.
 El mismo, 0,63.
 El mismo, 0,32.
 Domingo Barreira Fernández, 0,63.
 Manuel Barreira Fernández, 0,63.
 El mismo, 0,32.
 Epifanio Diéguez Santamarina, pesetas 0,63.
 Claudio Dios Santana, 0,32.
 Francisco Diz, 0,32.
 José Gallego Martínez, 0,63.
 José García, 0,63.
 Juana Gallego, 0,32.
 La misma, 0,80.
 Martín García Gallego, 0,63.
 Diego García Scatza, 0,32.
 Dámaso García Barreira, 0,32.
 Fernando González Santana, 0,46.
 Antonio García, 0,32.
 Domingo Iturralde Martínez, 0,32.
 Manuel Martínez Diéguez, 0,95.
 Genoveva Martínez, 0,31.
 Manuel Martínez, 0,31.
 Agustín Martínez, 0,95.
 Manuel Pérez, 0,31.
 El mismo, 0,31.
 Francisco Rodríguez, 0,95.
 Teresa Seabra, 0,32.
 Dolores Salgado, 0,31.
 Sebastián Vaz o herederos, 0,31.
 Pejerro Vázquez, 0,63.
 Vecinos del Pueblo, 3,15.
 José Cid Fernández, 0,63.
 Teresa Gómez Salgado, 0,32.
 Benito García Salgado, 0,63.
 Antonia Losada, 0,32.
 Rafaela Martínez, 0,63.
 José Parabela Fidalgo, 1,89.
 María Parabela, 0,63.
 Manuel del Río, 1,26.
 Vecinos del Pueblo, 2,52.
 Francisco Barreira, 1,26.
 Casiano Barreira, 0,96.
 Rosa Barreira, 0,32.
 María Fernández Feijóo, 0,47.
 La misma, 2,84.
 Josefa Garrote, 0,63.
 María Benita Pérez García, 0,32.
 Domingo Núñez, 0,47.
 Manuela Rodríguez, 0,32.
 Camilo Alvarez, 0,31.
 Agustina Alvarez Pérez, 0,33.
 La misma, 0,63.

Josefa Arias, 0,17.
 Baltasar Barreira, 1,26.
 Teresa Seabra, 2,52.
 Baltasar Barreira, 1,89.
 José Bautista, 0,63.
 Fulgencio Blanco, 0,31.
 El mismo, 0,17.
 María Diz Lorenzo, 0,96.
 Luisa Feijóo, 0,63.
 Valentín Fernández y Modesto, 5,04.
 José Fernández Rodríguez, 1,89.
 Juan Feijóo González, 0,95.
 María Fernández Chaves, 2,52.
 Evaristo Fernández, 1,89.
 El mismo, 1,89.
 Pedro Fernández, 1,26.
 Atilano Fernández, 3,15.
 El mismo, 3,80.
 José Fernández Dobal, 1,26.
 María Pérez Fernández, 0,47.
 Francisco García, 2,52.
 El mismo, 0,63.
 Francisco González, 1,89.
 El mismo, 0,17.
 El mismo, 0,63.
 Felicia González, 0,95.
 La misma, 1,26.
 Manuel García, 0,63.
 El mismo, 0,95.
 Gabriel García, 2,52.
 Domingo García, 1,89.
 Enrique García, 1,26.
 Francisco García, 1,26.
 Benita Chávez, 0,63.
 Florinda Chávez, 0,47.
 Amalia Chaves, 1,89.
 Modesto López, 1,89.
 Manuel Lafuente, 0,95.
 Domingo Martínez, 0,63.
 Josefa Pérez, 1,26.
 Antonio Paula, 1,89.
 Domingo Rodríguez, 1,89.
 Eugenio Rodríguez, 1,89.
 Vecinos del Pueblo, 0,63.
 Agustín Carnero, 0,63.
 Gregorio Cid Nieto, 0,63.
 Domingo Diz Rodríguez, 0,95.
 El mismo, 0,32.
 Domingo Diz Diz, 0,17.
 Benito Diz Gómez, 4,73.
 Francisco Diz Pérez, 0,63.
 Francisco Diz Núñez, 0,30.
 Mariano Diz, 0,96.
 Antonio Diz Pérez, 1,26.
 El mismo, 0,96.
 Antonio Diz, 1,26.
 Francisco Diz Gómez, 1,26.
 El mismo, 0,63.
 Gregorio Delgado, 1,89.
 Juan García Gallego, 0,61.
 Manuel González, 0,96.
 José González Pérez, 0,32.
 Domingo González, 1,26.
 Isabel Yáñez, 0,95.
 Angel Yáñez, 1,59.
 Nicolasa Lorenzo Diz, 1,26.
 Benito Lorenzo, 1,89.
 El mismo, 1,26.
 Joaquín Lorenzo, 0,31.
 Antonio Pérez Diz, 0,96.
 Manuel Pérez Diz, 2,52.
 Josefa Pérez Domínguez, 1,89.
 Dolores Pérez, 0,63.
 Castor Pérez, 0,95.
 Josefa Rodríguez Santelo, 0,63.
 Manuel Rodríguez Yáñez, 1,26.
 El mismo, 0,96.
 Francisco Rodríguez Quintas, pesetas 1,26.
 Tomasa Rodríguez Yáñez, 0,63.

Tomasa Rodríguez, 0,63.
 Josefa Rodríguez, 0,63.
 Josefa Rodríguez Yáñez, 0,63.
 Rosendo Salgueiro, 1,26.
 Vecinos del Pueblo, 1,26.
 Cándido Barreira, 2,52.
 Francisco Fernández Penelas, pesetas 0,63.
 Manuela González Lira, 6,30.
 José González Yáñez, 0,32.
 Isidro García García, 0,63.
 José López Diz, 3,15.
 Francisco López Ferreiro, 1,26.
 Balbina Penelas, 1,58.
 Antonio Rúa Rodríguez, 1,89.
 Ramón Salgado Gallego, 3,15.
 Teresa Salgado Requejo, 6,30.
 Vecinos del Pueblo, 0,63.
 Antonio Barreira, 4,40.
 Agustina Balboa, 2,21.
 Hilario Barreira, 1,87.
 Manuel Barreira Rivas, 1,26.
 Eduardo Crespo, 3,78.
 Andrés Delgado Fernández, 0,63.
 Luis Delgado, 9,44.
 Faustina Delgado Fernández, pesetas 1,26.
 Faustina Delgado, 0,95.
 Benito Fidalgo, 4,72.
 El mismo, 2,83.
 Lucas Fernández Pérez, 3,78.
 Manuel Fernández Fernández, pesetas 1,89.
 El mismo, 1,89.
 José Fernández Losada, 18,00.
 Emilio Fernández, 7,87.
 Luis Fidalgo, 1,89.
 Benigno Fuentes, 3,15.
 Celerino González Balboa, 2,52.
 Luciano González Balboa, 2,21.
 Calixto González Sotelo, 2,21.
 Calixto González, 0,95.
 Dolores González, 1,58.
 Angel González, 4,75.
 El mismo, 2,21.
 Manuel Lamas, 1,58.
 Manuel Limia, 0,32.
 José Meirino, 3,78.
 Catalina Pérez Garrido, 2,52.
 Manuel Pérez García, 0,47.
 Clemente Pérez Garrido, 3,78.
 Isidro Pérez Canellas, 1,58.
 Isidro Pérez, 0,63.
 Manuel María Pazos, 9,45.
 Nicolás Pérez Diéguez, 5,66.
 Rosa Rodríguez, 1,58.
 Pedro Rodríguez Pérez, 1,89.
 Domingo Rodríguez, 1,89.
 Joaquín Rodríguez, 3,95.
 Sergio Rodríguez, 0,95.
 Joaquina Sueiro, 1,58.
 José Silva, 3,15.
 Martín Gallego, 2,82.
 Mateo Rodríguez, 0,47.
 Manuela Taboada, 1,89.
 Mercedes y Consuelo Velasco, pesetas 3,15.
 Juan Vilcía, 3,15.
 José Alvarez, 0,63.
 El mismo, 0,95.
 Manuel Alonso o herederos, 0,63.
 José Calvo Martínez, 1,26.
 Nivardo Pérez, 0,31.
 Josefa Pérez, 0,51.
 Francisco Rodríguez, 0,62.
 El mismo, 0,47.
 El mismo, 0,32.
 Julián Rodríguez Salgado, 0,31.
 Mateo Rodríguez, 0,47.
 Antonio Salgado, 2,52.
 El mismo, 0,32.

El mismo, 0,31.
 El mismo, 0,32.
 Francisco Salgado, 1,26.
 Laureano Valle, 0,47.
 Vecinos del Pueblo, 0,63.
 Genoveva Barreira, 1,26.
 Benigno Bazal, 1,59.
 Benita y Paulina Fernández, 0,47.
 Oliva Fidalgo, 4,12.
 Eugenio González, 1,26.
 Ramón García, 1,26.
 Agustín García o herederos 2,83.
 José Iglesias, 1,58.
 Ramón Pérez, 1,58.
 Miguel Rodríguez Vaquero, 1,26.
 Vicente Rodríguez Salgado, 1,26.
 Bonifacio Torneiros, 0,96.
 El mismo, 2,52.
 Dolores Torneiros, 1,89.
 Pascua Torneiros, 0,95.
 María Vaamonde, 2,20 pesetas.
 Ramón Vaamonde, 3,78.
 Ramón Vaamonde, 3,78.
 Manuel Vaamonde, 0,96.
 Sebastián Álvarez, 1,68.
 Cayetano Bóo, 0,97.
 Julián Cid, 1,26.
 Gelasio Cid, 0,63.
 El mismo, 0,31.
 Joaquín Cid, 0,63.
 Manuel Diz Bóo, 0,63.
 El mismo, 0,63.
 El mismo, 0,96.
 Manuel Diz, 1,58.
 Nazario Diz Gallego, 0,68.
 El mismo, 0,33.
 Diego Diéguez Cid, 0,95.
 Ignacio Diéguez Pausada, 3,78.
 Antonio Diéguez Fernández, 1,26.
 Francisco Diéguez Lorenzo, 0,96.
 El mismo, 6,95.
 Manuel Fernández Fernández, pe-
 setas 1,89.
 María Rosa Francisco, 0,96.
 Francisco García, 1,26.
 Julián González, 0,95.
 Agustín Martínez Gallego, 0,63.
 El mismo, 0,96.
 Sebastián Martínez González, pe-
 setas 6,65.
 Joaquín Martínez, 0,47.
 Andrés Martínez Fernández, pe-
 setas 2,52.
 Mateo Pérez Diéguez, 0,63.
 Luciano Pérez, 0,96.
 Eulalia Pérez, 0,95.
 Isabel Pérez, 0,96.
 Baltasar Vieitez, 0,31.
 Domingo Villar García, 1,89.
 Vecinos del Pueblo, 0,63.
 Margarita Castañeda, 1,26.
 José Domínguez Amado, 1,89.
 Rosa Feijóo, 2,83.
 Rosa García, 3,78.
 Sinés García González, 2,83.
 Manuel García, 0,95.
 Juan García Pérez, 4,41.
 Manuel García, 0,63.
 Benito Pérez, 2,83.
 Antonio Pérez Suárez, 0,63.
 Tomás Rodríguez, 0,47.
 José Villarino, 3,78.
 Manuel Velasco, 7,87.
 José Barreira Campo, 1,89.
 Cura Parroco, 6,30.
 Capituladís de Dios Losada, 0,63.
 Vicente Rolán Carraro, 0,32.
 Esteban Salgado, 0,32.
 Vecinos del Pueblo, 0,96.
 Bartolomé Vaamonde, 0,63.
 Florencio Blanco Resuejo, 1,26.

Florencio Blanco, 1,20.
 Hilario Barreira, 0,63.
 Lorenzo Fernández Penelas, 0,63.
 Gregorio Fernández Penelas, 0,49.
 Serafín Fernández, 0,37.
 El mismo, 0,17.
 Isidro García García, 1,88.
 Isidro García, 1,58.
 Antonio Lozano, 0,31.
 Gabriel Penelas Guerra, 0,32.
 Agueda Penelas, 2,19.
 Eleuterio Penelas, 1,58.
 Rafael Penelas, 1,89.
 Eugenio Rodríguez, 0,47.
 Manuel Cerdeiriña, 0,63.
 Modesto Cerdeiriña, 1,26.
 Manuela Fernández, 0,32.
 Pablo García, 0,63.
 Francisco Losada, 0,32.
 María Pérez, 0,32.
 La misma, 0,63.
 Antonio Salgado, 0,63.
 Santiago Vasalo o herederos, 1,26.
 Serafín Alonso Limia, 6,30.
 José Aparicio Rafay, 3,15.
 Pedro Astorga Rivero, 2,52.
 Manuel Alvarez Fidalgo, 5,66.
 José y Luisa Álvarez, 1,68.
 Francisca Bautista, 2,52.
 Manuela Blanco Salgado, 3,15.
 Carlos Castro Pérez, 4,41.
 El mismo, 15,71.
 Carlos Castro, 6,30.
 Amaro Cruz, 18,90.
 El mismo, 6,30.
 José Delgado Yáñez, 2,52.
 Fernando Delgado, 39,39.
 Julián Dapena, 47,24.
 El mismo, 9,44.
 Luis Delgado, 78,73.
 Edificios Escuelas Cristianas, pe-
 setas 78,73.
 Joaquín Fernández Tresguerras,
 3,15.
 Joaquín Fernández, 1,26.
 Querubín Fernández, 2,52.
 Andrés Freiria, 6,30.
 Benito Arturo Feijóo, 7,88.
 José Fuentes Pazos, 19,95.
 Manuel Gallego Romero, 13,52.
 Manuel Gallego, 1,58.
 Rosa García Fernández, 7,56.
 Dolores Gómez Fernández, 3,15.
 María Guerra Valdés, 6,30.
 Modesto García García, 4,71.
 Josefa García, 1,58.
 Antonio Hervella, 0,96.
 El mismo, 0,95.
 Santiago Losada, 37,80.
 Manuel Lama García, 5,66.
 Pedro Lafuente Ares, 22,05.
 Francisco Martínez, 3,15.
 Bonifacio Oltarés, 14,16.
 Guadalupe Oterino, 1,58.
 Indalecio Pazos, 0,63.
 El mismo, 0,32.
 Dionisio Parada, 62,99.
 Ricardo Pazos, 3,15.
 Manuel Peláez, 0,32.
 Gregorio Pérez, 12,60.
 El mismo, 1,89.
 Ramón Pérez, 9,44.
 El mismo, 12,60.
 Francisco Portela, 3,15.
 Francisco Pazos, 3,78.
 Valentín Romero, 7,87.
 Amaro Rejón, 3,15.
 Joaquín Romero, 7,87.
 Manuel Rodríguez Canellas, 29,91.
 Eusebio Rodríguez Babillo, 1,89.
 Laureano Romero, 4,72.

Pedro Rodríguez García, 1,17.
 Laureano Rodríguez Pérez, 4,41.
 Nicolás Rodríguez, 3,11.
 María y Antonia Salgado, 3,78.
 Angel Solillo, 1,58.
 Mónica Sarasa, 4,72.
 Carolina Suárez, 6,30.
 Julián Salvador, 1,58.
 María Velasco, 7,87.
 La misma, 39,36.
 Eduardo Valdés, 31,48.
 El mismo, 3,94.
 El mismo, 22,05.
 Arturo Vasalo Ramilla, 11,33.
 Pedro Vaamonde, 4,94.
 Manuel Velasco Pillo, 55,12.
 Pedro Vela González, 12,50.
 El mismo, 14,14.
 Pedro Vila, 18,90.
 Josefa Vallés, por el Sr. Marqués,
 1,26.
 Bernardo Vidal Landeiro, 6,30.
 El mismo, 2,36.
 Manuel Vaamonde, 2,52.
 María Vaamonde, 9,44.
 Julio Villarino, 9,44.
 Eulogio Villarino, 23,64.
 El mismo, 11,02.
 Con fecha 4 de Abril se dictó la
 siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas, como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la Oficina de esta Recaudación, sita en Verín.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio, por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Verín, 17 de Julio de 1923.—El Agente, Eulogio Seoane.

P—5612.

D. Eulogio Seoane Aguirre, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda. Hago saber: Que según resulta de expediente general que instruyo por

descubiertos de la contribución urbana correspondientes a los años 1920-21 y 1921-22 del Ayuntamiento de Verín, son de domicilio e ignorado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionan

Deudores que se citan.

Manuel Alvarez Salgado, 5,04 pesetas.
 Rosa Fidalgo Vaamonde, 2,52.
 Juana Gallego, 1,92.
 José García Blanco, 3,78.
 Antonio Salgado, 0,66.
 Martín Santamarina, 0,68.
 Isidoro Vaamonde, 2,52.
 Carlos Veiga Fernández, 2,52.
 Juana Vaamonde Santamarina, 2,52 pesetas.
 Carlos Vaamonde, 0,32.
 Manuel Vaamonde, 1,89.
 Domingo Barreira Fernández, 1,26.
 Domingo Barreira Fernández, 1,26.
 Manuel Barreira Fernández, 0,64.
 Claudio de Dios Santana, 0,64.
 José Gallego Martínez, 1,26.
 Dámaso García Barreira, 1,26.
 Fernando González Santana, 0,96.
 Antonio García, 1,26.
 Domingo Hurralde Martínez, 0,64.
 Manuel Martínez Diéguez, 1,90.
 Manuel Martínez, 0,64.
 Manuel Pérez, 0,64.
 Manuel Pérez, 0,64.
 Dolores Salgado, 0,64.
 Sebastián Bar o herederos, 1,26.
 Vecinos del pueblo, 1,26.
 José Cid Fernández, 0,64.
 Teresa Gómez Losada, 1,26.
 Benito García Salgado, 0,66.
 Antonia Losada, 1,26.
 Rafaela Martínez, 3,78.
 José Parada Fidalgo, 5,04.
 Manuel del Río, 5,04.
 Vecinos del pueblo, 2,52.
 Casiano Barreira, 0,64.
 Rosa Barreira, 0,94.
 María Benita Pérez García, 0,17.
 Camilo Alvarez, 0,62.
 José Bautista, 1,26.
 Fulgencio Blanco, 0,67.
 Fulgencio Blanco, 0,42.
 María Diz Lorenzo, 1,92.
 Luisa Feijóo, 1,26.
 José Fernández Rodríguez, 3,78.
 Evaristo Fernández, 3,78.
 Evaristo Fernández, 3,78.
 Pedro Fernández, 2,52.
 Francisco González, 3,78.
 Francisco González, 0,32.
 Francisco González, 1,26.
 Felicia González, 1,92.
 Felicia González, 2,52.
 Manuel García, 1,90.
 Gabriel García, 5,04.
 Domingo García, 3,78.
 Enrique García, 2,52.
 Francisco García, 2,52.
 Florinda Chaves, 0,94.
 Manuel Lafuente, 1,90.
 Antonio Parga, 3,78.
 Domingo Rodríguez, 3,78.
 Eugenio Rodríguez, 3,78.
 Antonio Alvarez, 3,78.
 Gregorio Cid Nieto, 1,26.
 Domingo Diz Núñez, 0,60.
 Francisco Diz Gómez, 2,52.
 Francisco Diz Gómez, 1,26.
 Gregorio Delgado, 3,78.
 Ángel Yáñez, 3,18.
 Benito Lorenzo, 3,78.
 Joaquín Lorenzo, 0,66.
 Juana Pérez Rodríguez, 3,78.

Dolores Pérez, 1,26.
 Castor Pérez, 1,90.
 Josefa Rodríguez Sotelo, 1,26.
 Josefa Rodríguez, 1,26.
 Josefa Rodríguez Yáñez, 1,26.
 Rosendo Salgueiro, 2,52.
 Vecinos del pueblo, 2,52.
 José González Yáñez, 0,66.
 Isidro García García, 0,66.
 Vecinos del pueblo, 0,66.
 Antonio Barreira, 8,84.
 Hilario Barreira, 15,74.
 Faustina Delgado, 2,52.
 Faustina Delgado, 1,93.
 Benito Fidalgo, 9,14.
 Benito Fidalgo, 5,66.
 José Fernández Losada, 37,80.
 Emilio Fernández, 15,89.
 Luis Fidalgo, 3,78.
 Benigno Fuentes, 6,30.
 Dolores González, 3,16.
 Manuel Lamas, 3,18.
 Manuel Limia, 0,64.
 José Meiriño, 7,44.
 Catalina Pérez Garrido, 5,04.
 Clemente Pérez Garrido, 7,56.
 Manuel María Pares, 18,88.
 Pedro Rodríguez Pérez, 3,78.
 Sergio Rodríguez, 1,90.
 Joaquín Sueiro, 3,18.
 José Silva, 6,30.
 Clara Pérez, 1,90.
 Nicolás Rodríguez Sotelo, 4,44.
 Mateo Rodríguez, 1.
 Manuel Alonso o herederos, 1,26.
 Josefa Pérez, 0,64.
 Francisco Rodríguez, 1,26.
 Francisco Rodríguez, 0,96.
 Francisco Rodríguez, 0,66.
 Mateo Rodríguez, 1.
 Antonio Salgado, 5,04.
 Antonio Salgado, 0,64.
 Antonio Salgado, 0,64.
 Antonio Salgado, 0,64.
 Vecinos del pueblo, 1,26.
 Genoveva Barreira, 2,52.
 Benita y Paulina Fernández, 0,96.
 Oliva Fidalgo, 8,22.
 Eugenia González, 2,52.
 Ramón García, 2,52.
 Agustín García o herederos, 5,64.
 José Iglesias, 3,18.
 Ramón Pérez, 3,18.
 Bonifacio Torneiros, 1,92.
 Bonifacio Torneiros, 5,04.
 Pascua Torneiros, 1,90.
 María Vaamonde, 4,46.
 Ramón Vaamonde, 7,55.
 Carlos Castro Pérez, 3,15.
 Sebastián Alvarez, 3,38.
 Julián Cid, 2,52.
 Gelasio Cid, 1,26.
 Gelasio Cid, 0,66.
 Joaquín Cid, 1,26.
 Nazario Díez Gallego, 1,28.
 El mismo, 0,66.
 Diego Diéguez Cid, 1,88.
 Jgnacio Diéguez Ponsada, 7,56.
 Antonio Diéguez Fernández, 2,52.
 Francisco Diéguez Lorenzo, 1,92.
 El mismo, 1,72.
 Manuel Fernández Fernández, 3,78.
 María Rosa Francisco, 1,92.
 Agustín Martínez Gallego, 1,26.
 El mismo, 1,92.
 Joaquín Martínez, 0,96.
 Luciano Pérez, 1,92.
 Eulalia Pérez, 1,98.
 Domingo Villar García, 3,78.
 Evaristo Cid, 0,63.
 Evaristo Cid, 1,92.
 Manuel García, 1,92.
 El mismo, 1,26.
 Tomás Rodríguez, 0,94.

José Barreira Campos, 3,78.
 Cura párroco de Tintorer, 12,30.
 Gertrudis de Dios Losada Carmona, 0,64.
 Bartolomé Vaamonde, 1,26.
 Domingo Carnero, 0,63.
 Carlos Vaamonde, 1,90.
 Hilario Barreira, 1,26.
 Lorenzo Fernández Penelas, 1,26.
 Serafin Fernández, 0,66.
 El mismo, 0,32.
 Antonio Lozano, 0,63.
 Gabriel Penelas, 0,66.
 Agueda Penelas, 4,42.
 Eleuterio Pereira, 3,16.
 Rafael Penelas, 3,78.
 Manuel Cerdeneira, 1,26.
 Francisco Losada, 0,64.
 María Pérez, 0,65.
 La misma, 1,26.
 Antonio Salgado, 1,26.
 José Aparicio Rajoy, 6,30.
 Pedro Astorga, 5,04.
 José y Luisa Alvarez, 3,36.
 Francisca Bautista, 5,06.
 Manuela Blanco Salgado, 6,30.
 Julián Dapena, 47,24.
 Julián Dapena, 18,88.
 Edificio de las Escuelas Cristianas, 157,46 pesetas.
 Joaquín Fernández Tresguerras, 6,30 pesetas.
 El mismo, 2,52.
 Manuel Gallego Romero, 26,46.
 El mismo, 3,18.
 Rosa García Fernández, 15,12.
 Dolores Gómez Fernández, 6,30.
 María Guerra Valdés, 12,60.
 Modesto García García, 9,14.
 Josefa García, 3,18.
 Antonio Hervella, 1,92.
 El mismo, 1,92.
 Santiago Losada, 75,66.
 Pedro Lafuente Ares, 44,10.
 Guadalupe Oterino, 3,18.
 Indalecio Pazos, 1,26.
 El mismo, 0,64.
 Dionisio Parada, 125,94.
 Ricardo Pazos, 6,30.
 Manuel Peláez, 0,66.
 Ramón Pérez, 18,88.
 El mismo, 25,10.
 Francisco Pazos, 7,56.
 Valentín Romero, 15,80.
 Amaro Regojo, 6,30.
 Joaquín Romero, 15,86.
 Manuel Rodríguez Canellas, 59,92.
 Eusebio Rodríguez Bobello, 3,78.
 Laureano Romero, 9,48.
 Pedro Rodríguez García, 2,44.
 Laureano Rodríguez Pérez, 8,82.
 Nicolás Rodríguez, 6,30.
 Ángel Solillo, 3,16.
 Eduardo Valdés, 0,62.
 Eduardo Valdés, 7,88.
 Eduardo Valdés, 14,10.
 Arturo Vasalo, 22,66.
 Pedro Vaamonde, 9,88.
 Pedro Vila González, 25,20.
 El mismo, 28,28.
 El mismo, 37,80.
 Josefa Vallés, por el señor Marqués, 2,52.
 María Vaamonde, 18,88.
 Con fecha 15 de Abril de 1922 se dictó la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-

to a los contribuyentes incluidos en anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Jefe Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las adeudadas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Verín.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio, por término de cinco días, cumplimentándola, además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Verín, 17 de Julio de 1921. — El Agente, Eulogio Seoane.

P.—5613

Don Eulogio Seoane Aguirre, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos en favor de la Hacienda.

Hago saber: Que según resulta de expediente general que instruyo por descubiertos de la contribución urbana, correspondiente a 1922-23, son de domicilio e ignorado para el bro los contribuyentes que a continuación se relacionan.

Deudores que se citan.

- María Armada, 0,16 pesetas.
- Manuel Alvarez, 0,34.
- El mismo, 1,18.
- Marcos Armada, 0,51.
- El mismo, 0,16.
- José Cernada, 1,51.
- Francisco Diz Veiga, 1,18.
- Rosa Fidalgo, 0,58.
- José Fernández, 1,09.
- José García Castro, 0,67.
- José García Blanco, 0,34.
- Jerónimo González, 0,54.
- Manuel García, 0,51.
- Julio Losada, 0,58.
- María Losada, 0,45.
- Concepción Santamarina, 0,34.
- Antonio Salgado, 0,16.
- Isidro Vaamonde, 0,51.
- Manuel Vaamonde, 0,84.
- Terresa Vaamonde, 0,84.
- José Vaiga, 1,06.
- Domingo Barreira, 0,19.
- Manuel Barreira, 0,19.
- Santiago Barreira, 0,11.
- Herederos de Serafin Bóo, 0,84.
- El mismo, 0,44.
- Sebastián Vaz, 0,11.
- Francisco Diz, 0,19.
- José Gómez, 0,23.
- José García, 0,19.
- Martín García, 0,19.

- Susana Gallego, 0,49.
- Domingo Iturratza, 0,14.
- Manuel Pérez, 0,11.
- Perfecho Vázquez, 1,66.
- Vecinos del pueblo, 0,11.
- Camilo Alvarez, 0,60.
- Manuel del Río, 1,11.
- Terresa Gómez, 0,26.
- Antonio Lima, 0,51.
- Antonio Losada, 0,33.
- Terresa Lima, 0,22.
- José Paradela, 1,11.
- María Paradela, 0,67.
- Antonio Rodríguez, 1,08.
- Vecinos del pueblo, 0,33.
- José Cid, 2,00.
- Rafaela Manso, 1,04.
- Francisco Paradela, 0,33.
- Castor García, 0,42.
- María Iglesias, 0,67.
- Manuel Lafuente, 0,33.
- Domingo Núñez, 0,19.
- Antonio Rodríguez, 0,67.
- Domingo Rodríguez, 1,33.
- Gabriel Rodríguez, 0,78.
- Agustín Alvarez, 0,29.
- Josefa Arias, 0,41.
- Francisco Arias, 1,00.
- María Diz, 0,25.
- Luisa Feijóo, 0,16.
- Valentín Fernández y Modesto López, 5,04.
- El mismo, 5,04.
- José Fernández, 1,00.
- Atilano Fernández, 2,00.
- Pedro Fernández, 0,67.
- María Fernández, 1,08.
- Felicia González, 0,42.
- Manuel García, 0,25.
- El mismo, 0,51.
- Feliciano García, 0,34.
- Enrique García, 0,67.
- Gabriel García, 1,34.
- Domingo Martínez, 0,34.
- Antonio Paula, 1,00.
- Domingo Rodríguez, 0,84.
- Eugenio Rodríguez, 0,76.
- José Feijóo, 0,34.
- José Feijóo, 0,41.
- Juan Blanco, 0,25.
- Antonio Chaves, 0,25.
- Atilano Fernández, 1,66.
- Manuel Diz, 1,07.
- Jerónimo García, 1,18.
- Terresa Decampo, 0,83.
- Valentín Fernández, 2,33.
- Ignacio Fernández, 0,3.
- Agustín Carnero, 0,19.
- Antonio Diz, 0,59.
- Benito Diz, 0,85.
- El mismo, 0,19.
- El mismo, 0,33.
- Gregorio Delgado, 1,04.
- Mariano Diz, 0,19.
- José González, 0,29.
- José Gómez, 0,66.
- El mismo, 0,25.
- Angel Yáñez, 0,62.
- Isabel Yáñez, 0,33.
- Benito Lorenzo, 0,85.
- El mismo, 0,25.
- Nicolás Lorenzo, 0,60.
- Herederos de Castor Pérez, 0,33.
- Dolores Pérez, 0,33.
- Casa Rectoral, 0,85.
- Eusebio Rodríguez, 1,00.
- Josefa Rodríguez, 0,33.
- Manuel Rodríguez, 0,25.
- El mismo, 0,60.
- Rosendo Salgueiro, 0,51.
- Vecinos del pueblo, 0,33.
- Elena Barreira, 1,34.
- Manuel González, 3,00.

- José López, 1,66.
- Antonio Rúa, 0,84.
- Ramón Salgado, 1,34.
- Terresa Santiago, 2,68.
- Celestino Alvarez, 0,75.
- Hilario Barreira, 4,12.
- Manuel Barreira, 0,51.
- Antonio Barreira, 1,69.
- Ezequiel Meiriño, 6,69.
- Luis Delgado, 4,95.
- Faustina Delgado, 0,56.
- La misma, 0,44.
- Benito Fidalgo, 2,18.
- El mismo, 1,18.
- Lucas Fernández, 2,00.
- Emilio Fernández, 4,20.
- Luis Fidalgo, 1,00.
- Benigno Fuentes, 1,66.
- José Fernández, 9,18.
- Dolores González, 0,84.
- Angel González, 2,52.
- El mismo, 1,18.
- Manuel Lamas, 0,67.
- José Meiriño, 2,00.
- Estrella Meiriño, 1,18.
- Carlos Pérez, 7,33.
- El mismo, 2,63.
- Isidro Pérez, 0,33.
- Clemente Pérez, 1,18.
- Catalina Pérez, 1,18.
- Nicolás Pérez, 2,86.
- Isidro Pérez, 0,56.
- Manuel María Pazos, 4,34.
- Clara Pérez, 0,51.
- Domingo Rodríguez, 0,89.
- Pedro Rodríguez, 0,77.
- Rosa Rodríguez, 0,51.
- Joaquín Rodríguez, 1,52.
- José Silva, 1,66.
- Martín Gallego, 1,33.
- Manuela Taboada, 1,00.
- Juan Vilela, 1,66.
- José Alvarez, 0,33.
- El mismo, 0,51.
- Herederos de Manuel Alonso, 0,52.
- José Calvo, 0,67.
- Bartolomé Rodríguez, 0,19.
- Antonio Salgado, 0,22.
- El mismo, 1,18.
- El mismo, 0,19.
- Genoveva Barreira, 0,67.
- Oliva Fidalgo, 2,17.
- Isidro Fidalgo, 0,84.
- Herederos de Agustín García, 1,51.
- Ramón García, 0,67.
- José Iglesias, 0,67.
- Ramón Pérez, 0,84.
- Anastasia Salgado, 0,34.
- Bonifacio Torneiros, 0,41.
- El mismo, 1,00.
- Pascual Torneiros, 0,50.
- Dolores Torneiros, 1,00.
- Ramón Vaamonde, 1,74.
- El mismo, 2,00.
- Manuel Vaamonde, 0,50.
- María Vaamonde, 0,92.
- José Barreira, 1,00.
- Andrés de Dios, 0,26.
- Carlos Fernández, 0,26.
- Vicente Rolán, 0,16.
- Gabriel Salgado, 0,19.
- Vecinos del Pueblo, 0,19.
- Sebastián Alvarez, 0,84.
- Cayetano Bóo, 0,33.
- Herederos de Joaquín Cid, 0,33.
- Idem de Gelasio Cid, 0,22.
- Los mismos, 0,33.
- Julian Cid, 0,60.
- Ignacio Diéguez, 1,66.
- Diego Diéguez, 0,19.
- Segunda Diéguez, 0,61.
- Antonio Diéguez, 0,67.

- Francisco Fernández, 0,33.
 Manuel Fernández, 1,00.
 Francisco García, 0,51.
 Julián González, 0,51.
 Manuela González, 0,31.
 Agustín Martínez, 0,26.
 El mismo, 0,26.
 Isabel Pérez, 0,51.
 Eulalia Pérez, 0,51.
 Luciano Parde, 0,51.
 María Rosa Francisco, 0,51.
 Vecinos del Pueblo, 1,00.
 Domingo Villar, 0,72.
 Baltasar Vicitez, 0,11.
 Margarita Castañeda, 0,25.
 José Domínguez, 0,67.
 Rosa Feijóo, 1,57.
 Ana María Pérez, 2,57.
 Benito Pérez, 1,18.
 Eduardo Domínguez, 0,67.
 Tomás Rodríguez, 0,25.
 Manuel Velasco, 4,19.
 Hilario Barreira, 0,16.
 Lázaro Fernández, 0,5.
 Isidro García, 0,34.
 El mismo, 0,58.
 El mismo, 0,92.
 Antonio Lozano, 0,22.
 Agueda Peneles, 1,09.
 Euterio Pereira, 1,84.
 Rafael Penelas, 0,76.
 Modesto Cerdeirúa, 0,33.
 María Fernández, 0,63.
 Herederos de María Fernández,
 19 pesetas.
 Francisco Losada, 0,19.
 María Pérez, 0,12.
 Herederos de María Pérez, 0,12.
 Antonio Salgado, 0,33.
 José Aparicio Rajoy, 0,84.
 Pedro Astorga, 0,23.
 Manuel Alvarez Fidalgo, 1,78.
 Manuela Blanco, 0,51.
 Francisca Bauñista, 0,84.
 Carlos Castro, 1,56.
 Amaro Cruz, 7,11.
 Carlos Castro, 3,34.
 El mismo, 2,35.
 Amaro Cruz, 1,56.
 José Delgado, 7,09.
 Fernando Delgado, 14,18.
 Luis Delgado, 41,68.
 Benito Arturo Feijóo, 1,66.
 Rosa García, 0,22.
 Rafaela García, 0,84.
 Catalina Hervella, 1,51.
 La misma, 1,00.
 Santiago Losada, 18,34.
 Manuel Lamas, 1,73.
 Francisco Martínez, 0,84.
 Bonifacio Olivares, 5,92.
 Dionisio Parada, 25,84.
 Gregorio Pérez, 0,77.
 Ramón Pérez, 5,92.
 Gregorio Pérez, 5,44.
 Francisco Pazos, 2,00.
 Amaro Refojo, 1,39.
 Eusebio Rodríguez, 1,00.
 Laureano Rodríguez, 1,07.
 Nicolás Rodríguez, 1,66.
 Mariana Rajoy, 0,84.
 Antonia Salgado, 0,77.
 Mónica Sarasa, 1,22.
 Carlota Suárez, 3,34.
 Francisco Sotelo, 0,51.
 Manuel Toro, 1,66.
 María Velasco, 5,56.
 Herederos de Pedro Vila, 3,33.
 Los mismos, 4,99.
 Manuel Velasco, 9,11.
 Arturo Vasalo, 5,20.
 Manuel Vaamonde, 0,84.
 María Vaamonde, 4,19.

María Velasco, 18,41.
 Bernardo Vidal, 2,90.
 Con fecha 4 de Abril se dictó la siguiente providencia:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de arpenio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las adeudadas cantidades más el 15 por 100 de las mismas, como recargo de primero y segundo grado de arpenio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de verificarse efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Verín.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio, por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Verín, 17 de Julio de 1923. — El Agente, Eugenio Seoane.

P—5615

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA LA CRUZ

Minas y Fundiciones de Plomo,
 Linares (Jaén).

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en La Cruz (Linares).

ORDEN DEL DIA

Nombramiento del Consejo de Administración.

Linares, 23 de Noviembre de 1923.
 El Consejo de Administración.

X—2897

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

D. Pascual Soriano Roca, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Valencia y Decano occidental del mismo.

Hago saber: Que ha fallecido don Luis Medrano Aguirre-Miramón,

Notario de Castellón de la Plana y anteriormente de Mués, Lumbier, Puente la Reina, Echarrri y Echea, y que se ha solicitado la cancelación de la fianza hipotecaria constituida para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 13 de Noviembre de 1923. — Pascual Soriano Roca.

X—2896

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALINAS

D. Miguel Jover Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Salinas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Ayuntamiento y Oficial primero de la Secretaría, dotadas con los haberes anuales de 2.500 pesetas y 2.000, respectivamente, se anuncia la provisión en propiedad de las mismas, cuyos aspirantes presentarán sus instancias documentadas en el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Salinas, 23 de Octubre de 1923. — El Alcalde, Miguel Jover Romero.

X—2895

LE FONCIER DE FRANCE ET DES COLONIES

En liquidación en España.

La Comisión liquidadora de esta entidad domiciliada en Barcelona, Plaza de San José Oriol, número 10, entresuelo, convoca a los asegurados españoles acreedores por siniestros a la Junta general de acreedores que en cumplimiento de la Real orden del Ministerio del Trabajo de 31 de Agosto de 1923, se celebrará en Barcelona y en el mencionado domicilio el día 31 de Enero de 1924, a las seis de la tarde, a fin de que dichos acreedores, si les conviene, acuerden las bases con arreglo a los cuales deberá practicarse la liquidación.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1923. — El Liquidador, José María Casals. — El Interventor del Estado, José Hue.

X—2892

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

El Consejo permanente de la Mancomunidad, en la reunión celebrada el día 13 del corriente mes, acordó sacar a concurso la concesión por cinco años del derecho a instalar aparatos distribuidores de gasolina y lubricantes en la parte comprendida en la zona de urban-

zación y de servidumbre de las vías de la Mancomunidad y el concierto de los arbitrios que condicionen dicha instalación, con sujeción a las condiciones que estarán de manifiesto en el Departamento de Hacienda de la Mancomunidad, hasta las doce de la mañana del día 20 del próximo mes de Diciembre, en que fine el plazo para la presentación de instancias.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1923.—El Secretario del Consejo, Luis Sans Buigas.

X—2904

BAAL GAD (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Diciembre próximo, en el domicilio, Paseo de las Acacias, 2, a las cuatro de la tarde, con objeto de exponer ante la Sociedad el actual estado económico de la misma y adoptar las resoluciones adecuadas al caso.

Lo que se participa, recordando que para el derecho de asistencia han de cumplirse los requisitos establecidos por el título 5.º de los Estatutos.

Madrid, 24 de Noviembre de 1923. El Gerente, D. Ubeduehy.

X—2909

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, acordó declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa 20.000 obligaciones hipotecarias, emitidas por la Compañía Minas de Potasa, de Suria, Sociedad anónima, en representación de un empréstito de 10.000.000 de pesetas, cuyas obligaciones forman parte de una emisión total de 40.000 títulos, el resto de los cuales queda en cartera, creados mediante escritura autorizada por el Notario D. Antonio Gallardo a 12 de Diciembre de 1921, previo acuerdo de la Junta general extraordinaria de 3 del mismo mes. Dichas obligaciones son al portador, de 500 pesetas nominales cada una; devengan el interés del 7 por 100 anual, pagadero en Barcelona, por trimestres vencidos, en los días 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, y deben ser amortizadas por todo su valor nominal, mediante sorteos anuales, en un plazo de veinticinco

años, que empezará en 1.º de Abril de 1925 y terminará en 31 de Marzo de 1955, reservándose la entidad emisora la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización y la de fijar la fecha de cada una de ellas, que deberán, no obstante, tener lugar antes del 31 de Marzo de cada año. Los títulos de las mismas obligaciones son cortados de libros talonarios, forman una sola serie con numeración correlativa del 1 al 20.000, llevan 42 cupones, números 7 a 48, para el cobro de intereses, desde 1.º de Octubre de 1923 a 1.º de Enero de 1934, están fechados en Barcelona a 30 de Diciembre de 1921 y vienen autorizados con la firma estampillada del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía y la firma manuscrita de un Administrador de la misma.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 19 de Noviembre de 1923.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—2900

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

En sesión celebrada el día 17 de los corrientes, esta Junta Sindical acordó, de conformidad con las disposiciones legales, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa los siguientes valores emitidos por la Compañía "Colonia Güell, Sociedad Anónima":

9.000 acciones al portador de a 1.000 pesetas nominales completamente desembolsadas, que han sido emitidas en distintas fechas en representación de 9.000.000 de pesetas, importe del capital social. Las expresadas acciones constituyen diferentes series y emisiones a saber:

Emisión 30 de Diciembre de 1920. La componen 3.500 acciones, que forman la serie A, de a 500 títulos número 1 a 500 de a una acción número 1 a 500; la serie B, de a 400 títulos número 501 a 900 de a cinco acciones número 501 a 2.500, y la serie C, de a 100 títulos número 901 a 1.000 de a 10 acciones número 2.501 a 3.500. Todos los títulos llevan 45 cupones número 4 a 48.

Emisión 16 de Enero de 1923.—La componen 3.500 acciones que forman la serie A, 1 de 500 títulos número 1 a 500, de a una acción número 3.501 a 4.000; la serie B, 1 de 400 títulos número 501 a 900 de a cinco acciones número 4.001 a 4.000, y la serie C, 1 de 100 títulos número 901 a 1.000 de a 10

acciones número 6.001 a 7.000. Todos los títulos llevan 48 cupones número 1 a 48.

Emisión 4 de Junio de 1923.—

La componen 2.000 acciones que forman la serie A, 2 de 500 títulos número 1 a 500 de a una acción número 7.001 a 7.500, y la serie B, 2 de 300 títulos número 501 a 800 de a cinco acciones número 7.501 a 9.000. Todos los títulos llevan 48 cupones número 1 a 48.

Los títulos de cada una de las emisiones son cortados de libros talonarios, llevan la fecha respectiva de emisión y vienen autorizados con las firmas del Presidente y de un Vocal del Consejo de Administración, una de cuyas firmas es estampillada, y

12.000 obligaciones hipotecarias emitidas en representación de un empréstito de 6.000.000 de pesetas, las cuales son al portador de a 500 pesetas nominales cada una, devengan el interés del 6 por 100 libre de impuestos presentes y futuros, pagadero en Barcelona por trimestres en 28 de Febrero, 30 de Mayo, 30 de Agosto y 30 de Noviembre de cada año, y deben ser amortizadas por todo su valor nominal, mediante sorteos anuales, en un plazo de veinticinco años, a contar desde 1.º de Junio de 1924, celebrándose el primer sorteo en la segunda quincena de Abril de 1925, reservándose la entidad emisora la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización.

El capital e intereses de la referida emisión de obligaciones están garantizados con primera hipoteca constituida sobre la fábrica de panas y terciopelos con su maquinaria y sobre otros inmuebles de propiedad de la entidad emisora sitos en Santa Coloma de Cervelló.

Los títulos de las mismas obligaciones son cortados de libros talonarios, forman una sola serie con numeración correlativa del 1 al 12.000. Llevan 99 cupones número 2 a 100 para el cobro de intereses desde 30 de Noviembre de 1923 a 30 de Mayo de 1948, están fechadas en Barcelona a 31 de Mayo de 1923, y vienen autorizadas con las firmas estampilladas del Gerente y del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía y la firma manuscrita de un Consejero de la misma.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 19 de Noviembre de 1923.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—2899

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 26.